

2

2

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C. - REPARTO -

E. S. D.

ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

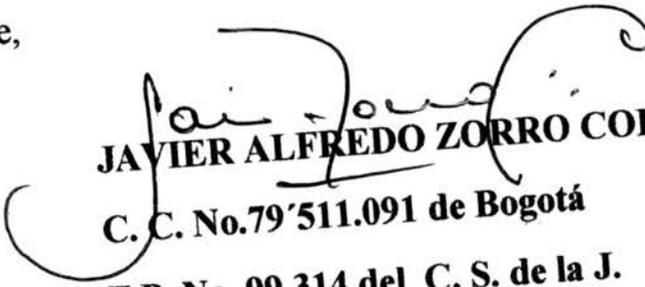
REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada, Rogelio Bonilla Prada y María
Jackeline Quicazaque Castiblanco.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 599 del C. G. del P., para solicitar se sirva Decretar el Embargo y Secuestro del bien inmueble que bajo la gravedad del juramento denuncia mi poderdante como de propiedad y posesión del demandado Yesid Bonilla Prada, así:

1. Se sirva Decretar el Embargo y Secuestro del bien inmueble identificado con la M.I. 50S-1182851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona sur, de Bogotá D.C. Oficiese lo respectivo.

2. Me reservo el derecho de denunciar otros bienes si fuere necesario.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

y

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)
2017-0931

Inter. 4724

Como quiera que la petición de medida cautelar solicitada por la parte actora cumple con los presupuestos del artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-1182851** denunciado como de propiedad del demandado **YESID BONILLA PRADA**.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 189
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 JUL 2017
a las 8:00 A.M.

La Secretaría

JIDC

JUICADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

RENUNCIA A TERMINAR

del asunto que RENUNCIO a terminarse el 19 JUL 2017

de fecha 17-07-17.

Javier Alfredo Zorro Cordero.

79.311.091 de Bogotá.

94314

Secretario(a),

Javier Alfredo Zorro Cordero





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá D. C., 19 de julio de 2017
Oficio No. 2678

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-0931**
Demandante: **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.**
C. 80.412.206
Demandando: **YESID BONILLA PRADA C. C. 5.938.223**
ROGELIO BONILLA PRADA C. C.
5.938.584
MARIA JACKELINE QUICAZAQUE
CASTIBLANCO C. C.52.070.121

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de **diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)**, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo del inmueble inscrito en esa oficina a folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-1182851** denunciado como de propiedad del demandado **YESID BONILLA PRADA** identificado con **C. C. 5.938.223***

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le informa y enviar con destino a este Despacho el certificado.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

21 JUL 2017

Juan J. Zorro C.
e.e. 79.511.09.36
T.P. 99.314 e.J.J.

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 21-07-2017 12:55 Costo: 0.00
Conv: 38669 - SRR GRIP BGG SUR DERECHOS
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciudad: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 991
Valor Tot: \$ 34,700.00xxxxx
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 80412206
Ref: 25201742731

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 12:48:16 p.m.
No. RADICACION: 2017-42731

NOMBRE SOLICITANTE: JESUS ARTURO BARRERO
OFICIO No.: 2678 del 19-07-2017 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1182851 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Julio de 2017 a las 12:48:24 p.m.
No. RADICACION: 2017-295432

MATRICULA: 505-1182851

NOMBRE SOLICITANTE: JESUS ARTURO BARRERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-42731

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2018 FEB 16 A 8:59

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Y Otros.

No. 2017-0931

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva **REQUERIR** al señor Registrador de Instrumentos Públicos, Zona Sur, de Bogotá D.C., para que dé cumplimiento a lo Ordenado por su Despacho mediante Oficio No. 2678 de fecha 19 de Julio del año 2017, respecto del embargo del Bien Inmueble identificado con M.I. 50S-1182851, el cual se radico en dicha oficina el día 21 de julio del mismo año 2017.

Lo anterior, por cuanto han transcurrido más de Seis meses, sin que haya procedido de conformidad.

2. Sírvase señor Juez, hacerle las advertencias legales a que hay lugar.

3. Para los fines legales pertinentes, me permito anexar copia informal del radicado respectivo en dicha oficina.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

013418

013418

Republica de Colombia
Ramo Judicial del Poder Publico
CORTE CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.



5 MAR 2018

IN EL DESPACHO HOY

El Secretario

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003004 2017 – 00931 00

Atendiendo a la solicitud que precede y por ser ella procedente, por secretaria requiérase a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, a fin de que informe a esta Sede Judicial sobre el trámite dado al oficio No. 2678 de fecha 19 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE


**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ de _____ de 2018 a las 8 A.M.

dd
- 8 MAR. 2018

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Bogotá, Marzo 14 de 2018
Oficio No. 1282*

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La Ciudad.-**

Ref. EJECUTIVO No. 1100140030402017-00931-00 de JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CON C.C. 80.412.206 contra YESID BONILLA PRADA CON C.C. 5.938.223, ROGELIO BONILLA PRADA CON C.C. 5.938.584 y MARIA JACKELINE QUICAZAQUE CASTIBLANCO CON C.C. 52.070.121.

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del siete (07) de marzo de dos mil Dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó requerirle a fin de que informe sobre el trámite dado al oficio No. 2678 de fecha 19 de julio de 2017 mediante el cual se informó sobre la orden de embargo preventivo del inmueble inscrito en esa oficina a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851 denunciado como de propiedad del demandado YESID BONILLA PRADA identificado con C.C. 5.938.223.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.

15 MAR 2018

Reibi: Javier Zorro
e.e. 79.511.091 de
T.P. 99.314 e.s.t.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

7

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 1

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 08-09-1988 RADICACIÓN: 88-249946 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1988
 CODIGO CATASTRAL: AAA0081FXCNCOD CATASTRAL ANT: BS 11181

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N.10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 57 V2 Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE: CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, SUR: CON EL LOTE POTRERO DE SAN ESTEBAN ORIENTE: CON CARRERA DE LA URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: CON LOS MISMOS VENDEDORES.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 79C 5C 26 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 79C #5C-26
- 1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4081 del 17-11-1956 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RODRIGUEZ CECILIA

DE: RODRIGUEZ VICTORIO

A: ZABALA LUIS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 15895

Doc: SENTENCIA SN del 16-02-1990 JUZGADO 18 CIV CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA LUIS UBALDO

A: GALLO VIUDA DE ZABALA MARIA HELENA

X

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISaura

CC# 41737996

X

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

X

A: ZABALA GALLO MIRIAM

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45777

Doc: ESCRITURA 1175 del 11-03-1994 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

DE: ZABALA GALLO MIRIAM

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA



La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45778

Doc: ESCRITURA 3302 del 30-06-1994 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA N. 1175 DE 11-03-94 NOTARIA 4. DE STAFE BTA EN CUANTO AL NUEMRO CORRECTO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 10738

Doc: ESCRITURA 0329 del 27-01-1995 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MIRIAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-02-1995 Radicación: 14044



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 3

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 561 del 07-02-1995 NOTARIA 2. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA DE ZABALA MARIA HELENA		X
DE: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
DE: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
DE: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-1997 Radicación: 1997-63080

Doc: OFICIO 2040 del 06-06-1997 JUZGADO 13 C.C.TO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE	NIT# 85	
A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA		X
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-1998 Radicación: 1998-37040

Doc: OFICIO 634 del 17-03-1998 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL REF 2633

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE		
A: GALLO DE ZABALA MARIA ELENA		
A: ZABALA DE GALLO MYRIAM		
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA	CC# 20259296
DE: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967
DE: ZABALA GALLO ISAURO	CC# 41737996
DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182
A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656 X
A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE	

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-22677

Doc: OFICIO 768 del 02-04-2001 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.	
A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182
A: ZABALO GALLO MIRYAM	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SE CANCELA DANDO APLICACION AL ART 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.	
A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182
A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Pagina 5

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-90578

Doc: OFICIO 2727 del 12-11-2003 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5274

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-12-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$17,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

NOTA:MEGABANCO ACTUA COMO CESIONARIO DE COOPSIBATE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-21562

Doc: ESCRITURA 460 del 09-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

A: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA

CC# 20259296

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISaura

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Pagina 6

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-08-2004 Radicación: 2004-60396

Doc: ESCRITURA 2405 del 13-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

A: CENDALES JUSTO PASTOR

CC# 53180

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-60955

Doc: ESCRITURA 1812 del 06-07-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENDALES JUSTO PASTOR

CC# 53180

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118264

Doc: ESCRITURA 2785 del 22-12-2006 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

A: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO

CC# 80412206

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 022** Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-32253

Doc: ESCRITURA 5312 del 23-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 8

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

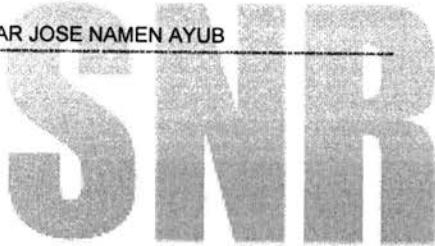
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-16202

FECHA: 16-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

12

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

12019 ENE 18 A 8:22

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

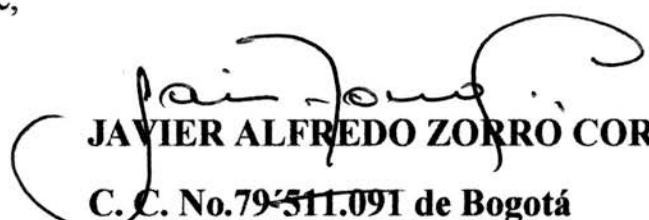
No. 2017-0931

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego Certificado de Tradición y Libertad, en donde consta que la Medida Cautelar Ordenada por su Despacho dentro del presente proceso y comunicada mediante Oficio No. 2678 de fecha 19 de Julio del Año 2017, se encuentra legal y debidamente registrada al folio de Matricula del bien inmueble objeto de cautela.

2. En consecuencia, ruego al señor Juez, de conformidad con lo Ordenado en el Artículo 601 del C.G. del P., se sirva Decretar el **SECUESTRO** del referido bien inmueble, **solicitándole que dicha diligencia sea llevada a cabo por su Despacho**, toda vez que, en las Alcaldías Locales, se están programando para año y medio, aproximadamente, y en algunos casos hasta dos años, o en su defecto se Comisione al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en cuanto a derecho corresponda y sea procedente.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No. 79-511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

JANUARIUM JUDICIALE

000311

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
CORTE SUPLENTE DE BOGOTA D.C.

EN EL DESPACHO

29 ENE. 2019

C. Secretario



(2)

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

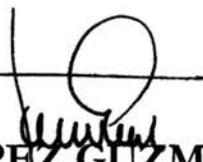
Ref. No. 110014003040 2017 – 00931 00

Se pone en conocimiento de las partes el certificado de libertad y tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el que consta la inscripción del embargo en el folio de matrícula del inmueble objeto de este proceso.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y como quiera que se acreditó el embargo de del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-1182851, se DECRETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de lo normado en el Art. 38 del C.G.P., se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva y/o al Inspector de Policía, a quien se libraré despacho comisorio insertando lo pertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de 100.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ___ de ___ de 2018 a las 8 A.M.</p> <p>31 ENE. 2019 016</p> <p>Secretaria</p>
--

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.20

AL SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA
COMUNICA:

*Que dentro del proceso **EJECUTIVO NO.2017-931** de **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CONTRA YESID BONILLA PRADA, ROGELIO BONILLA PRADA y MARIA JACKELINE QUICAZAQUE CASTIBLANCO** por auto de fecha 30 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 38 del C.G.P. se dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851, ubicados en la **1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL 2) CARRERA 79 C # 5 C -26 3) KR 79 C 5 C 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad, de propiedad del demandado **YESID BONILLA PRADA**. Nombrando como secuestre el auxiliar P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S. a quien se le fijan como honorarios provisionales de \$100.000.00.*

I N S E R T O S:

De conformidad con lo establecido por el artículo 39 del C.G.P., se adjunta copia informal del auto de fecha 30 de enero de 2019 por medio del cual se ordenó la comisión y copia del escrito donde constan los linderos del inmueble.

***El Dr. JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO** identificado con C.C. No. 79.511.091, T.P. 99.314 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte actora.*

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2019.

La Secretaria,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

6 FEB. 2019
Rubi Javier Zorro
C.C. 79.511.091 of.
T.P. 99.314 C.S.J.

14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Auxiliar Designado: PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS Descargue Telegrama aquí
(CTS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion?Id=816835&Nombre=Telegrama Designación)

Republica de Colombia



Despachos Judiciales Cerrar

Consultas

DesignarAuxiliar

• El Auxiliar PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento
BOGOTA

dad
BOGOTA

Entidad
JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad
CIVIL

Despacho
JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso
2017

Consecutivo Radicación
931

Consecutivo de Recursos
00

Área
OTROS CARGOS

Oficio
SECUESTRES

Método de Designación
DIRECTA

Designar

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberiWS (<http://www.iberiws.com>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

Auxiliar Designado: PROCESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS Descargue Telegrama aquí
(SIS/Services/WordDocumentationGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion?Id=816835&Nombre=Telegrama Designación)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

Cerrar

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



07 FEB 2019

16

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 80373

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

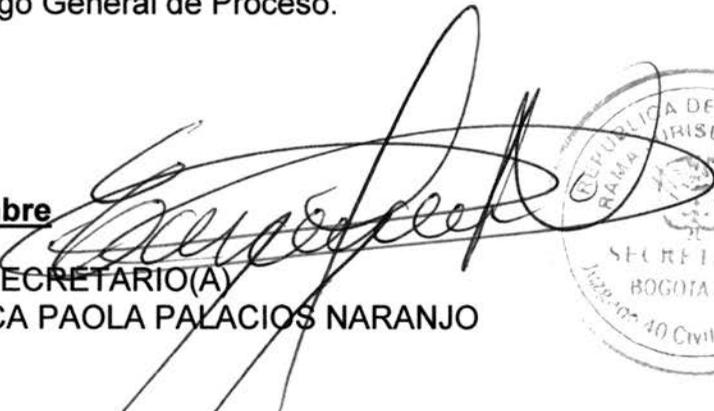
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304020170093100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **H.M.M PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo y tomar posesión ante el comisionado (alcalde de la jurisdicción respectiva), so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



Fecha de designación: **miércoles, 06 de febrero de 2019 9:52:01 a. m.**
En el proceso No: **11001400304020170093100**



000 00 3 5 4



RESOLUCION N° DEL 19 JUN 2018

Por la cual se decide Actuación Administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50S-1182851, Expediente No. A.A. 180 de 2017.

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2723 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante oficio ADP-019 con fecha del 16 de junio de 2017 con radicación 50S2017ER15442, la Notaria 62 de Bogotá, manifiesta la situación aparentemente irregular en el historial traditicio del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-1182851 con ocasión de la inscripción de la Escritura Publica N° 5312 del 23 de diciembre de 2013 en la anotación N° 22, por cuanto el título en cuestión no tuvo origen en el mencionado despacho notarial.

Por ello y mediante Auto del 21 de julio de 2017, adicionado por auto del 18 de septiembre de 2017, se inició la correspondiente actuación administrativa, tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No 50S-1182851, comunicándose a los señores JESUS ARTURO BORRERO BLANCO y YESID BUNILLA PRADA; y demás personas indeterminadas que puedan estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión, con publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro en fecha del 27 septiembre de 2017, de conformidad con lo de establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, frente a lo cual se manifiesta JESUS ARTURO BORRERO BLANCO quien mediante escrito de fecha del 01 de septiembre de 2017 (50S2017ER21719) presenta poder aceptado por JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO.

Además de lo anterior, requiere el Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá mediante su oficio 1282 del 14 de marzo de 2018 (radicado 50S2018ER06176)



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co



información frente a trámite dado al oficio 2678 del 19 de julio de 2017, acumulada a la actuación, informándose de ello mediante nuestro oficio 50S2018EE11484 del 06 de abril de 2018, el cual no fue recibido en tal despacho aduciendo el archivo del expediente según consta en la devolución efectuada por 472 (Servicios Postales Nacionales) que reposa en nuestro expediente.

Al no hacerse parte ningún otro interesado y teniendo que se efectuaron las debidas comunicaciones y publicaciones en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro como medio más eficaz de comunicación a los interesados según el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a dar trámite decisorio a la presente actuación.

ACERVO PROBATORIO

Conforman el acervo probatorio los siguientes documentos contenidos en el expediente:

- Oficio ADP-019 con fecha del 16 de junio de 2017 de la Notaria 62 de Bogotá, radicado N° 50S2017ER15442 (folio 01).
- Copia denuncia del 16 de junio de 2017 radicado 17266, Oficina Asignaciones, Fiscalía General de la Nación. (folio 03).
- Copia certificación 10 del 16 de junio de 2017, Notaria 62 de Bogotá (folio 06).
- oficio 1282 del 14 de marzo de 2018, Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá proceso ejecutivo 2017-00931-00 (folio 35)
- Copia turno documento 2014-32253 de 10 de abril de 2014 contentivo de Escritura Publica 5312 del 23 de diciembre de 2013, Notaria 62 de Bogotá (folio 43).
- Impresión simple folio 50S-1182851.

Adicional a lo anterior se cuenta con los documentos que reposan en el archivo de esta oficina para la matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Artículos 34 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, artículos 18, 49 y 59 de la Ley 1579 de 2012 estatuto de registro de instrumentos públicos, instrucción administrativa 011 de 2015 y demás normas concordantes.



Certificado N° SC 70661

Certificado N° GP 1741

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregibogotasur@supernotariado.gov.co



000 00 354

LA DECISIÓN

Llegada la oportunidad para decidir luego de agotado el trámite de instancia y cumplida las comunicaciones, notificaciones y publicaciones dispuestas por la ley, se procede por parte de este Despacho a emitir el pronunciamiento de fondo adscrito a su competencia respecto del mérito de la Actuación Administrativa emprendida.

Según lo revisado en nuestros archivos, el folio 50S-1182851 que identifica al inmueble ubicado en KR 79C 5C 26 (DIRECCION CATASTRAL), y descrito como: "SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N.10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 57 V2", posee a la fecha veintidós (22) anotaciones.

Verificando la anotación N° 22 del citado folio, se observa que se asienta documento que se presenta como Escritura Publica N° 5312 del 23 de diciembre de 2013 presuntamente otorgada en la Notaria 62 de Bogotá, en donde se inscribe la cancelación de gravamen hipotecario constituido por YESID BONILLA PRADA en favor de JESUS ARTURO BORRERO BLANCO según Escritura Publica N° 2785 del 22 de diciembre de 2006 en la Notaria 62 de Bogotá (anotación N° 21).

Ante esta situación, por los hechos referidos en el escrito que pone en conocimiento la situación aquí revisada; la Notaria 62 de Bogotá mediante el referido oficio ADP-019 con fecha del 16 de junio de 2017 allega la certificación N° 10 del 16 de junio de 2017 en donde, señaló:

"(...) que en esta notaria se encuentra autorizada e ingresada al protocolo tomo 237, la escritura 5312 del 06 de septiembre de 2018 que corresponde a una compraventa en la que intervienen como vendedora: CONSTRUCTORA ARAWAK LTDA hoy S.A.S. y comprador: SEVERO AULY VELANDIA POVEDA."

Y a lo anterior agrega:

"y que con ocasión de ello se verifica en el certificado de matrícula inmobiliaria 50S-1182851 la anotación N° 22 de fecha 10-04-2014, radicación 2014-32253, que la escritura



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co



enunciada allí como fundamento para la cancelación por voluntad de las partes no corresponde a la que se encuentra inserta en el protocolo”

De todo lo anterior se puede concluir que el documento inscrito en anotación No. 22 no ha sido emitido por el despacho Notarial que este alude y dando plena validez a la acotación efectuada por el despacho suplantado, se debe entender para todos sus efectos que este si bien no pierde la calidad de documento, no puede generar la fuerza legal que se requiere para efectuar la pretendida cancelación de gravamen hipotecario pues al no contener el documento aludido un negocio jurídico válido y cierto, no puede crear dicho efecto.

Además de lo anterior se tiene, que con la presentación de dicho documento presuntamente se defraude la fe registral y consecuentemente se haya inducido en error a la administración pública, situación a todas luces ilegal que debe ser subsanada mediante la presente actuación; sin perjuicio de las sanciones penales que pueda acarrear a las personas involucradas en tal hecho dada la compulsión de copias que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 906 de 2004 han efectuado en debida forma las partes interesadas según consta en la copia de la denuncia del 16 de junio de 2017 radicado 17266 de la Oficina Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, copia que obra en esta actuación.

Por lo anterior, y teniendo como prueba suficiente el pronunciamiento de la Notaria, esta oficina dando cumplimiento a la Instrucción administrativa 11 del 30 de julio de 2015 procederá a excluir la anotación N° 22 del historial traditicio del folio.

Se agrega a lo ya citado, que para proceder sobre a la inscripción de la supuesta Escritura Pública N° 5312 del 23 de diciembre de 2013 que como ya se dijo no fue otorgada en la Notaria 62 de Bogotá, en el folio de matrícula 50S- 1182851, encontramos que el inciso segundo del artículo 60 de la Ley 1579 de 2012 señala:

“Cuando una inscripción se efectúe con violación de una norma que la prohíbe o es manifiestamente ilegal, en virtud que el error cometido en el registro no crea derecho, para proceder a su corrección previa actuación administrativa, no es necesario solicitar la autorización expresa y escrita de quien bajo esta circunstancia accedió al registro.”

En consecuencia de lo anterior, y acogiendo lo contenido en la Instrucción Administrativa 11 del 30 de julio de 2015 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se ordenará dejar sin valor ni efecto jurídico registral la inscripción en anotación N° 22 del turno de documento 2014-32253 del 10 de abril de 2014; contenido de documento que

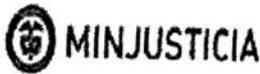


Certificado N° IC 7000 1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co

57
107



000 00 354



se hiciera conocer como Escritura Publica N° 5312 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaria 62 de Bogotá, documento inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1182851.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin valor ni efectos jurídicos registrales la anotación N° 22 del folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1182851, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución y realizar las salvedades de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente esta Resolución a los señores ~~JESUS ARTURO BARRERA~~ a su apoderado ~~JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO~~ y a ~~YESID BONILLA PRADA~~; y de no poder hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso y a terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión, con publicación de la presente providencia, por una sola vez, en la Página Web de la Superintendencia de Notariado y registro o en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados (Art.67, 69 y 73 Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Registrador Principal de esta oficina y el de apelación para ante el Subdirector de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el registrador principal de esta oficina (Art. 74, 76 Ley 1437 de 2011.).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente providencia comunicar y enviar copia de esta providencia a la Notaria 62 de Bogotá en respuesta a su solicitud mediante oficio ADP-019 con fecha del 16 de junio de 2017 (radicación 50S2017ER15442) y al Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá para que obre dentro del proceso ejecutivo N° 2017-00931-00, y en respuesta a su oficio 1282 del 14 de marzo de 2018 (radicado 50S2018ER06176), enviar copia de nuestro oficio 50S2018EE11484 del 06 de abril de 2018 y de la constancia de devolución del correo certificado.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregistrabogotasur@supemotariado.gov.co



00000354

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a,

19 JUN 2018

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB

**Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur**

Proyectó: Jhon Alejandro Martínez E.
Revisó y aprobó: Dra. Lorena del Pilar Neira Cabrera
Coordinadora Grupo Gestión Jurídico Registral

¹ Artículo 8°. **Matrícula inmobiliaria.** Es un folio destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionados en el artículo 4°, referente a un bien raíz, el cual se distinguirá con un código alfanumérico o complejo numeral indicativo del orden interno de cada oficina y de la sucesión en que se vaya sentando (...)

Artículo 49. **Finalidad del folio de matrícula.** El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.

Artículo 59. **Procedimiento para corregir errores.** Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:
(...)

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
del Circuito de Bogotá, D.C. Zona Sur
La anterior Resolución se encuentra
debidamente ejecutoriada

Secretaría Actuaciones Administrativas

Bogotá, D.C. 12-10-2018



Certificado N° IC 7083-1

Certificado N° GP 1744

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cent: Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 9620114

Fecha Pre-Admisión: 17/04/2018 10:58:57



37

RN935067458CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
 Dirección:DIAG 44 SUR N. 50 - 61

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:110611286

Envío:RN935067458CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Dirección:CRA. 10 No. 14-33 PISO 16

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA

Código Postal:11030000

Fecha Pre-Admisión:

17/04/2018 10:58:57

Min Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2011

1111 906

Valores Remite	Nombre/ Razón Social: SÚPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO - BOGOTA ZONA SUR	NIT/C.C/T.I:899999007
	Dirección:DIAG 44 SUR N. 50 - 61	Referencia:EE11484
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	Dirección:CRA. 10 No. 14-33 PISO 16
	Tel:0	Código Postal:11030000
Remite	Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C.
	Peso Físico(grs):200	Peso Volumétrico(grs):0
Destinatario	Peso Facturado(grs):200	Valor Declarado:\$0
	Valor Flete:\$5.200	Costo de manejo:\$0
Remite	Valor Total:\$5.200	Observaciones del cliente :

Denegado
Acordado

Causa: l Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do

1111 906
 UAC.CENTRO 1111
 CENTRO A 551



11115511111906RN935067458CO

Principal: Bogota D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogota / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2011

Bogotá D.C., 06 de abril de 2018

50S2018EE 11484

Señores,

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14-33 P-16

Tel.: 2821664

Correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref. Su oficio N° 1282 del 14 de marzo de 2018
Rad. Turno documento 2017-42731 del 21 de julio de 2017
Proceso: Ejecutivo singular 2014-0931

Respetado señor Juez,

En atención a su solicitud de informar sobre el trámite dado al oficio N° 2678 del 19 de julio de 2017, le informo:

Que el oficio en mención se encuentra acumulado al expediente A.A. 180 de 2017 "Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851" del cual se inició actuación mediante auto del 21 de julio de 2017, modificado en auto del 18 de septiembre de 2017, actuación que a la fecha se encuentra en trámite decisorio.

Adjunto a la presente copia de los referidos autos para su conocimiento, agregando que una vez haya decisión en firme, se entregaran los documentos pendientes para calificación para su respectivo trámite y se informara del asunto a su despacho.

No siendo otro el motivo de la solicitud, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal, ORIP Zona Sur

Proyectó: Jhon Alejandro Martínez E.
Revisó y aprobó: Dra. Lorena del pilar Neira Cabrera (Coordinadora de Grupo Gestión Jurídico Registral.)

Anexo. Copia auto del 21 de julio de 2017, expediente A.A. 180 de 2017.
Copia auto del 18 de septiembre de 2017, expediente A.A. 180 de 2017.



Certificado N° SC 7060-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

39
21



AUTO DEL 21 JUL 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria Nos 50S-1182851. Expediente A.A. 180 de 2017.

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

CONSIDERANDO QUE:

ANTECEDENTES

Mediante oficio ADP-019 con fecha del 16 de junio de 2017 (radicado 50S2017ER15442) remitido por la Notaria 62 de Bogotá, señala que la escritura pública N° 5312 de la presuntamente otorgada en el citado despacho notarial e inscrita en anotación N°22 del folio de matrícula 50S-1182851, corresponde a un acto notarial distinto de inmueble diferente y quienes comparecen a tal otorgamiento no son las personas que figuran allí inscritas, tal como lo expresa en la copia de la denuncia radicada en la Oficina de asignaciones de la Dirección Seccional de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO

Verificado el historial traditicio del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851, se tiene como ubicación del predio la KR 88F BIS 57C 30 SUR (DIRECCION CATASTRAL) y se identifica este inmueble como "SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N.10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 57 V2" este folio posee 22 anotaciones; y para el caso se hace necesario verificar su anotación N° 22 de acuerdo con el escrito presentado, en la que se inscribió la escritura pública N° 5312 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaria 62 de Bogotá, contentivo de compraventa en donde presuntamente comparece el señor JESUS ARTURO BORRERO BLANCO enajenando sus derechos de propiedad en favor de YESID BONILLA PRADA.

La situación controvertida se genera en relación con esta anotación, pues es según el escrito es presuntamente improcedente toda vez que los mencionados documentos al parecer no corresponden realmente a la información de la escritura que corresponde al número 5312 del 06 de septiembre de 2013 (fecha real) de la Notaria 62 de Bogotá, y que presuntamente dicha numeración corresponde a un instrumento totalmente diferente al inscrito en la anotación N° 22 del folio en comento, además de que se allega copia de





la denuncia elevada ante la autoridad judicial competente frente a los hechos presuntamente punibles (recibido N° 17266 con fecha del 16 de junio de 2017).

Teniendo en cuenta que en este momento la oficina corrobora la información por informe directo de la Notaría en donde se supone se corrió la presunta escritura y existe copia de la denuncia además de la certificación expedida por el Despacho notarial, frente a tal situación no se estima recaudar prueba más allá de la copia de la escritura que responda al N° 5312 del 2013 y que realmente repose en el protocolo para que obre en el expediente.

Así las cosas, la situación es contraria a lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 1579 de 2012¹ y demás normas concordantes, por lo que es procedente aplicar lo previsto en el inciso cuarto y sexto del artículo 59 de la Ley 1579 de 2012², que establece el procedimiento para corregir los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, los cuales sólo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto. Fórmese el expediente respectivo según lo establecido en el art. 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la actuación administrativa y hasta antes de proferir decisión de fondo, allegar, aportar, pedir y practicar de oficio o a petición del interesado, sin requisitos especiales, las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y enviar copia del presente auto a los señores ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI, ALEJANDRA GARCES ALVAREZ, JOSE NELSON LEGUIZAMO ALFONSO y ANA DE DIOS MEDIAN; y de no ser posible procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Por secretaría comunicar a la Notaría 62 de Bogotá en respuesta a su oficio ADP-019 con fecha del 16 de junio de 2017 (radicado 50S2017ER15442) y a fin de que allegue la escritura pública que responda al N° 5312 del año 2013 y que repose realmente en su protocolo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Auto de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto, no procede recurso alguno en sede gubernativa.





ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 JUL 2017

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB

**Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur**

Proyectó: Jhon Alejandro Martínez E.
Revisó: Dr. Diégo Pinzón Figueroa
Coordinador Grupo Gestión Jurídico Registral.

¹ Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien...

² Artículo 59 ... Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, sólo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley...
Toda corrección que se efectúe en el folio de matrícula inmobiliaria, se debe dejar la correspondiente salvedad haciendo referencia





AUTO DEL

Por el cual se adiciona un auto "Por el cual se inicia Actuación Administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851", Expediente No. A.A. 180 de 2017.

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante oficio ADP-019 del 21 de julio de 2017 con radicación 50S2016ER15442, la Notaria 62 de Bogotá requiere a esta oficina con el ánimo de que se verifique la inscripción de la escritura pública N° 5312 del 23 de diciembre de 2013 presuntamente otorgada en el citado despacho notarial e inscrita en anotación N°22 del folio de matrícula 50S-1182851, dado que este documento no corresponde con la información contenida en el protocolo del mencionado despacho notarial.

Con fundamento en lo anterior y mediante Auto del 21 de julio de 2017, se inició la correspondiente actuación administrativa, tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula 50S-1182851, ordenándose según el artículo tercero de este acto administrativo citar a "ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI, ALEJANDRA GARCES ALVAREZ, JOSE NELSON LEGUIZAMO ALFONSO y ANA DE DIOS MEDIAN a la señora ROSA MARIA VANEGAS DE VELANDIA" lo que se ordena conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO

Verificando el mencionado auto, se señala en su artículo tercero que se deberá:

"Comunicar y enviar copia del presente auto a los señores ROSA MARIA PENAGOS DE RUSSI, ALEJANDRA GARCES ALVAREZ, JOSE NELSON LEGUIZAMO ALFONSO y ANA DE DIOS MEDIAN; y de no ser posible procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014."

Pese a lo anterior y durante el estudio del caso, se encontró que las personas allí señaladas no corresponden a los terceros determinados que pudieran intervenir en dicha actuación, más si los señores JESUS ARTURO BORRERO BLANCO en su condición de propietario y YESID BONILLA PRADA, este en calidad de acreedor hipotecario; a quienes no se menciona en el auto, y a quienes se debe citar con el ánimo de garantizar su derechos al debido proceso, de contradicción y defensa.

Ante tal situación se encuentra necesario modificar el artículo tercero del auto del 21 de julio de 2017, el cual señalará:





"ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y enviar copia del presente auto a los señores JESUS ARTURO BARRERO BLANCO y YESID BONILLA PRADA; y de no ser posible procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014."

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y el principio de publicidad de las actuaciones administrativas expuesto en el numeral 9 del artículo 3° y el artículo 37 ibídem, modificado el respectivo acto administrativo, se deberá remitir copia tanto el auto que da inicio a la actuación administrativa en fecha del 21 de julio de 2017 como de este auto a los señores JESUS ARTURO BARRERO BLANCO y YESID BONILLA PRADA, así como a la Notaria 62 de Bogotá de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del auto objeto de esta modificación, tomando como base el requerimiento señalado en este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del auto del 21 de julio de 2017 "Por el cual se inicia Actuación Administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula 50S-1182851, Expediente No. A.A. 180 de 20167" y por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, el artículo modificado indicará:

"ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y enviar copia del presente auto a los señores JESUS ARTURO BARRERO BLANCO y YESID BONILLA PRADA; y de no ser posible procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar y enviar copia del presente auto a la señora JESUS ARTURO BARRERO BLANCO y YESID BONILLA PRADA; y de no ser posible procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y enviar copia del presente auto a la Notaria 62 de Bogotá, en respuesta a su oficio ADP-019 con fecha del 16 de junio de 2017 (radicado 50S2017ER15442).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Auto de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 SEP 2017

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur



47



Proyectó: Jhon Alejandro Martínez E.
Revisó: Dra. Lorena del Pilar Neira Cabrera
Coordinadora Grupo Gestión Jurídico Registral

¹ Artículo 45. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



72 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Dirección Errada No Reside		Fecha 1: 14/04/18		Fecha 2: D/A MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		C.C. 102146825		Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:		C.C.		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:			
		Afectado			

62



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 10795954

Fecha Pre-Admisión: 01/11/2018 15:21:57

RA035342164CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
 Dirección:DIAG 44 SUR N. 50 - 61

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:110611286

Envío:RA035342164CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (ESPECIALIZADO)

Dirección:CRA. 10 No. 14-33 PISO 16

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110321000

Fecha Pre-Admisión:

01/11/2018 15:21:57

1111
906

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO - BOGOTA ZONA SUR
 Dirección:DIAG 44 SUR N. 50 - 61 NIT/C.C/T.:899999007
 Referencia:EE33278 Teléfono: Código Postal:110611286
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111551

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (ESPECIALIZADO)
 Dirección:CRA. 10 No. 14-33 PISO 16
 Tel:0 Código Postal:110321000 Código Operativo:1111551
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.200
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total\$5.200

Dice Contener : *Pena*
 Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NS No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AS Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:
 C.C. *Wilson Gachón*

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa *1024496825* 2do dd/mm/aaaa

1111
551

UAC.CENTRO
CENTRO A



1111551111906RA035342164CO

26

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2018

ORIP-025 - J-ES-001
50S-2018-003327
Al responder favor citar este código:
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
12/10/2018 - 1 A 11:40
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores:
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 N° 14-33 Piso 16
Bogotá

Asunto: EXPEDIENTE AA-180-2017 M.I. 1182851
SU OFICIO 1282 DEL 14-03-2018
PROCESO EJECUTIVO N° 2017-00931-00 DE JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC.80412206 CONTRA YESID BONILLA PRADA CC.5938223, ROGELIO BONILLA PRADA CC.5938584 Y MARIA JACKELINE QUICAZAQUE CASTIBLANCO CC.52070121. SU OFICIO ADP-019 DEL 16-06-2017

Para su conocimiento y fines pertinentes le enviamos copia del contenido de la **RESOLUCION N° 251** de fecha 19 de junio de 2018. "Por la cual se decide actuación administrativa tendiente a establecer la verdadera y real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50S-1182851", debidamente ejecutoriada.

Cordialmente;


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal
Oficina de Registro Zona Sur – Bogotá D.C.

Anexo copia de la respuesta al correo certificado 4-72.

Reviso: JJPM
Elaboro: EAHG



Formulario de distribución del correo certificado con campos para Motivos de Devolución, Fecha, Nombre del distribuidor, C.C., Centro de Distribución, Observaciones, y un código de barras.

lución del
Instrumentos Públicos
Zona Sur
No. 52C-71
Colombia
notariado.gov.co

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JURADO CUARENTA Y CINCO (45) MUNICIPAL DE BOGOTA D.C



7 FEB. 2019

EN EL DESPACHO DEL

Secretario

(2)

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 03:03:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-42731 se calificaron las siguientes matriculas:

1182851

Nro Matricula: 1182851

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0081FXCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL
- 2) CARRERA 79C #5C-26
- 3) KR 79C 5C 26 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-07-2017 Radicacion: 2017-42731

Documento: OFICIO 2678 del: 19-07-2017 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2017-0931 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO 80412206
A: BONILLA PRADA YESID 5938223 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	

ABOGA 238.


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1182851

Pagina 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:46:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-09-1988 RADICACION: 88-249946 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0081FXCN COD. CATASTRAL ANT.: BS 11181
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N.10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 57 V2 Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE: CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, SUR: CON EL LOTE POTRERO DE SAN ESTEBAN ORIENTE: CON CARRERA DE LA URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: CON LOS MISMOS VENDEDORES.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL
- 2) CARRERA 79C #5C-26
- 3) KR 79C 5C 26 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1957 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4081 del: 17-11-1956 NOTARIA 8. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VICTORIO

DE: GARCIA DE RODRIGUEZ CECILIA

ZABALA LUIS

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 15895 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 16-02-1990 JUZGADO 18 CIV CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150-ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ZABALA LUIS UBALDO

ZABALA GALLO LUIS UBALDO

A: ZABALA GALLO ISAURA

A: ZABALA GALLO MIRIAM

A: GALLO VIUDA DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

19413182 X

41737996 X

X

X

52052967

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 06-07-1994 Radicacion: 45777

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1182851

Pagina 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:46:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1175 del: 11-03-1994 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO 19413182

DE: ZABALA GALLO ISAURA 41737996

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES 52052967

DE: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

DE: ZABALA GALLO MIRIAM

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 06-07-1994 Radicacion: 45778 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3302 del: 30-06-1994 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA N. 1175 DE 11-03-94 NOTARIA 4. DE STAFE BTA EN CUANTO AL NUEMRO
CORRECTO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO 19413182

A: ZABALA GALLO ISAURA 41737996

A: ZABALA GALLO BLANCA INES 52052967

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO MARIA

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 13-02-1995 Radicacion: 10738 VALOR ACTO: \$ 4.000.000.00

Documento: ESCRITURA 0329 del: 27-01-1995 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO 19413182

A: ZABALA GALLO ISAURA 41737996

A: ZABALA GALLO MIRIAM

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES 52052967

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 24-02-1995 Radicacion: 14044 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 561 del: 07-02-1995 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO 19413182 X

DE: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656 X

DE: ZABALA GALLO ISAURA 41737996 X

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES 52052967 X

DE: GALLO VDA DE ZABALA MARIA HELENA X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1182851 329

Pagina 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:46:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-07-1997 Radicacion: 1997-63080 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2040 del: 06-06-1997 JUZGADO 13 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE	85	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	19413182	X
A: ZABALA GALLO MYRIAM	41696656	X
A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA		X
A: ZABALA GALLO ISAURA	41737996	X
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	52052967	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-04-1998 Radicacion: 1998-37040 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 634 del: 17-03-1998 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL REF 2633

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	19413182
A: ZABALA GALLO ISAURA	41737996
A: ZABALA DE GALLO MYRIAM	
A: GALLO DE ZABALA MARIA ELENA	
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	52052967

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-05-1998 Radicacion: 1998-43255 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1090 del: 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	19413182	
DE: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA	20259296	
DE: ZABALA GALLO ISAURA	41737996	
DE: ZABALA GALLO BLANCA INES	52052967	
A: ZABALA GALLO MYRIAM	41696656	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-05-1998 Radicacion: 1998-43255 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1090 del: 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

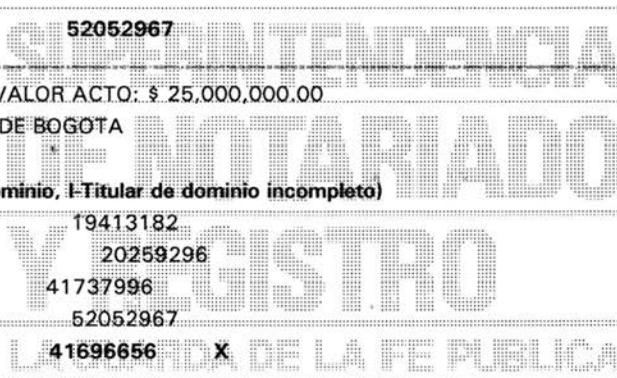
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM	41696656	X
A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE		

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-04-2001 Radicacion: 2001-22677 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 768 del: 02-04-2001 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1182851

Pagina 4

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:46:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO 19413182
A: ZABALO GALLO MIRYAM X
A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-63270 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1792 del: 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SE CANCELA DANDO APLICACION AL ART 558 CPC (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO 19413182
A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO
A: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-08-2002 Radicacion: 2002-63270 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1792 del: 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-11-2003 Radicacion: 2003-90578 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2727 del: 12-11-2003 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-01-2004 Radicacion: 2004-5274 VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2788 del: 29-12-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA NOTA:MEGABANCO ACTUA COMO CESIONARIO DE COOPSIBATE. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO

A: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 25-03-2004 Radicacion: 2004-21562 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 460 del: 09-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1182851 420

Pagina 5

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:46:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." 8600349215

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO 19413182

A: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA 20259296

A: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656 X

A: ZABALA GALLO ISaura 41737996

A: ZABALA GALLO BLANCA INES 52052967

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-25745 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 494 del: 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-25745 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 494 del: 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM 41696656

A: BONILLA PRADA YESID 5938223 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-08-2004 Radicacion: 2004-60396 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2405 del: 13-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID 5938223 X

A: CENDALES JUSTO PASTOR 53180

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 19-07-2006 Radicacion: 2006-60955 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1812 del: 06-07-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENDALES JUSTO PASTOR 53180

A: BONILLA PRADA YESID 5938223 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118264 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2785 del: 22-12-2006 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID 5938223 X

A: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO 80412206

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1182851

Pagina 7

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 08:46:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

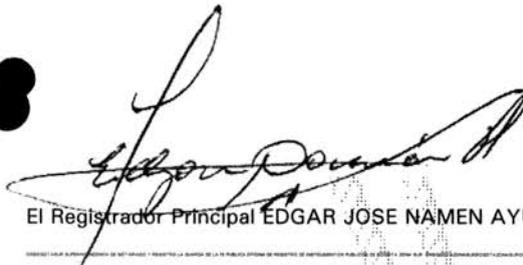
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

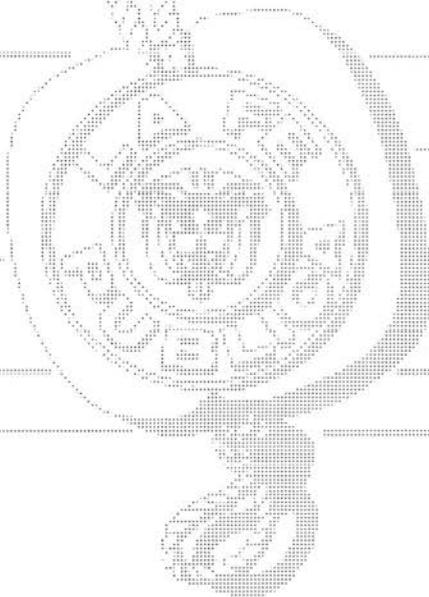
USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-295682

FECHA: 21-07-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32

JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL
2019 FEB - 7
CORRESPONDENCIA
50S2018EE36827
Al contestar cite este folio

RDOZS 10236

Bogotá D .C. 19 de noviembre de 2018

Señores
JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**CRA 10 NO.14-33 P.16
BOGOTA D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2017-0931

DE: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.C.80412206

**CONTRA: YESID BONILLA PRADA C.C.5938223, ROGELIO BONILLA PRADA
C.C.5938584, MARIA JACKELINE QUICAZAQUE CASTIBLANCO**

**SU OFICIO No . 2678
DE FECHA 19/07/2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1182851 y Recibo de Caja No. 202744503-504.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-42731
Turno Certificado 2017-295682
Folios 5
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

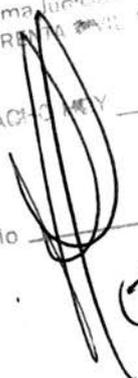
REPUBLICA DE COLOMBIA

PSP000

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
CANTON CUARENTA Y DOS DE SOGOTA D.F.
IN EL DESPACHO DE LA

7 FEB. 2019

c. Secretario



(2)

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

33

Bogotá D. C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)
Proceso No.2017-0931

Téngase en cuenta la respuesta proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos, siendo del caso indicar que la misma ya fue tomada en cuenta y con base en ella se ordenó la comisión referida en auto del 30 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

p.f.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____
a las 8:00 A.M.

12 FEB 2019 *022*

La Secretaria

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS

CEL 311- 5547403- 310- 2447610

Auxiliar de la Justicia C.

PYGASESORIAJURIDICA@GMAIL.COM

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

PROCESO No. 11001400304020170093100

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
 FEB 25 A 11: 59
 DILIGENCIA RECIBIDA

REF. ACEPTACION DEL CARGO

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, FIRMA identificada con el NIT NUMERO 900911744-5 JOSE GUILLERMO MARTINEZ Representante legal identificado como aparece bajo mi correspondiente firma en condición de Auxiliar de la Justicia, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de informar que **ACEPTO** el cargo de (**Secuestre**) dentro del proceso de referencia, igualmente me comprometo a cumplir fielmente los deberes que el cargo me impone.

Esta solicitud la hago ya que fui nombrada por su Despacho como Secuestre.

Igual solicito al Despacho me sea notificada la fecha de la diligencia toda vez que el telegrama de designación no posee la fecha de la diligencia.

A si mismo manifiesto al despacho que autorizo a la señora MARTHA PATRICIA ROMERO identificada con Cedula No. 51. 871.351 de Bogotá para que en mi nombre y en representación suscriba la aceptación ante su despacho y para revisar procesos.

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la calle 12 C No. 7- 33 Oficina 302 Celular 3102447610- 311 5547403 de Bogotá D. C

Del señor Juez, Respetuosamente,

Cordialmente,


JOSE GUILLERMO MARTINEZ

C.C No. 19.084.524 de Bogotá
Representante Legal


Asesoría Jurídica
Inmobiliaria S.A.S.
NIT: 900.911.744-5

RECEIVED

005390

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUDICADO CUARENTA y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

29 FEB 2019

EN EL DESPACHO

S. Secretario





JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No.2017-931

Conforme a la manifestación de la secuestre designada para este proceso, se le debe indicar que deberá tomar posesión ante el comisionado.

NOTIFIQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

s.j.

<p align="center">JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">13 MAR 2019 043</p> <p align="center">La Secretaría</p>
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

36
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195830071381

Fecha: 04-03-2019

20195830071381

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Doctor
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
CALLE 10 B # 81 F - 20 APTO 1806
Ciudad

Asunto: Radicado 2019581004008-2
Referencia: Despacho Comisorio No. 20

Respetado Doctor Zorro Cordero:

En atención a su petición "(...) Se sirva fijar fecha para llevar a cabo Diligencia de Secuestro del bien inmueble que trata el Comisorio de la referencia (...)". Cordialmente, me permito informarle que éste despacho señaló la fecha para el día **19 de Marzo de 2020 a las 7:00 am**, para llevar a cabo la Diligencia de Secuestro de Bien Inmueble, en cumplimiento de la comisión encomendada por su señoría, teniendo en cuenta no solo la agenda de compromisos previamente adquiridos por el Señor Alcalde Local en desarrollo del Plan de Gestión y/o tareas propias del cargo, (Decreto 1421 de 1993). Así mismo, respetando estrictamente el orden al derecho al turno consagrado en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005.

Atentamente,


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Coordinadora Área de Gestión Policial Jurídica Kennedy
Elaboró: Ana María Pacheco- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica Kennedy

32

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2019 MAR 15 A 9:06
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

No. 2017-0931

002999

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado del (cesionario) demandante descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego Comunicación No.20195830071381, de fecha 4 de Marzo del presente año, expedida por el señor Alcalde Local de Kennedy, por medio de la cual Certifica, que la fecha para la realización de la Diligencia de Secuestro de que trata el Despacho Comisorio No. 20, emitido por su Despacho dentro del presente asunto, se fijó para el día 19 de Marzo del próximo año 2020.

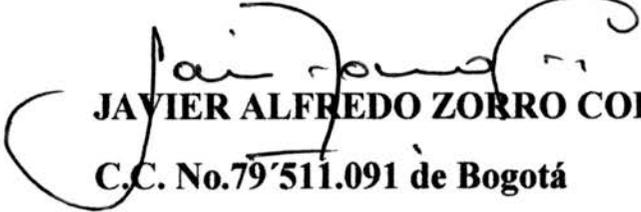
2. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo distante de la fecha para la realización de la diligencia descrita, por parte de la Alcaldía Local Comisionada, respetuosamente REITERO al señor Juez mi solicitud, en el sentido de que, se sirva llevar a cabo por parte de su Despacho, la referida diligencia de Secuestro del bien inmueble a que hace referencia el D.C. mencionado, y Ordenada por su Despacho mediante Providencia de fecha 30 de Enero del año 2019.

Lo anterior de conformidad con lo Ordenado en el Artículo 2° del C.G. del P., que dice: “Toda Persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, con sujeción a un debido proceso de duración razonable...”.

Así mismo, en aras de una Recta, Pronta, Eficiente y Eficaz Administración de Justicia.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JURADO CUARENTA OCHO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.



EN EL DESPACHO DE

29 MAR 2019

Secretario



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003040 2017 – 00931 00

Se NIEGA la solicitud que precede, tenga en cuenta el libelista que este Juzgador en aplicación a los principios de autonomía e independencia y en atendiendo a los preceptos del artículo 38 del Código General del Proceso, procedió a comisionar al Alcalde Local respectivo a fin de que llevara a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del cautela.

Por lo anterior, este Despacho se mantiene en la decisión proferida en proveído fechado 30 de enero de los corrientes, y de igual forma el actor deberá estarse a lo allí dispuesto, poniéndole de presente de igual manera que de no estar de acuerdo con lo decidido podrá, hacer uso de las acciones judiciales pertinentes, para que dicha autoridad realice de manera oportuna y sin dilaciones la diligencia referida.

NOTIFÍQUESE,

Carriente

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2019 a las 8 A.M.</p> <p><i>obo</i></p> <p>Secretaria</p>
--

ABR 2019

40

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

No. 2017-0931

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
12019 ABR - 8 A 8: 13
CORRESPONDENCIA CIVIL

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar, que Interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, según lo dispuesto en el núm. 8° del Artículo 321 del C.G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 599 del C. G. del P., en contra de su Providencia de fecha 3 de abril del presente año, por medio de la cual se Negó la solicitud de practicar por parte de su Despacho, la diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble objeto de medida cautelar, para que la misma sea **REVOCADA EN SU INTEGRIDAD**, y en su lugar se fije fecha para realizar la diligencia referida, y de conformidad con los siguientes fundamentos:

1. Fundo mi inconformidad, en que de un lado, no es ajustado a la eficiente y eficaz Administración de Justicia, que la parte demandante tenga que seguir sufriendo las demoras en la actuación procesal, de un lado, por que el señor registrador de Instrumentos Públicos, zona sur de Bogotá D.C., tardó **UN AÑO** en registrar el oficio de embargo sobre el bien inmueble, por una actuación administrativa en la que no hubo ninguna clase de oposición, de otro lado, que tenga que esperar a que el señor Alcalde lleve a cabo la diligencia comisionada, la cual según la certificación allegada, está fijada a **UN AÑO**, -Marzo del 2020-, que la rama Judicial permaneció en paro a final del año 2018 y comienzos del año 2019, y ahora el señor Juez, con base en el principio de Autonomía e Independencia, permita que se continúe con la demora injustificada en el tramite el proceso, negando la práctica de dicha diligencia,

64/04

en un proceso en el que no se ha presentado por las partes mayor litigio, que ha sido adelantado en forma diligente, pero que resulta absurdo que las demoras en el trámite del mismo provengan de los funcionarios administrativos y judiciales en contra de la recta Administración de Justicia y de los derechos e intereses de las partes.

2. Si bien es cierto señor Juez, se goza de los Principios de Autonomía e Independencia en el ejercicio de sus funciones, los mismos que con todo respeto señor Juez, podrían ser utilizados para llevar a cabo la referida diligencia en aras de la economía procesal y de la recta, eficiente y eficaz administración de justicia, para que la justicia sea de verdad Pronta y no se torne en Injusticia, para que el proceso sea más corto, ágil, de duración razonable, y para lograr la real y efectiva materialización de los derechos de las partes en el proceso, y no convertirse en el fundamento para negar en perjuicio de los mismos, permitiendo se haga más largo el trámite del proceso, en contra vía de lo preceptuado en el numeral 1° del Artículo 42 del C.G. del P., en concordancia con lo normado en el Artículo 2° del C.G. del P., que dice: “Toda Persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, **con sujeción a un debido proceso de duración razonable...**”. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

3. De igual forma, resulta inadmisibles, que como indica la Providencia atacada, tenga que acudir a instancias judiciales para que se agilice la diligencia objeto de impugnación, congestionando aún más los despachos judiciales y la justicia, medida que resulta violatoria del Derecho Fundamental del **DEBIDO PROCESO**, contraria al derecho de las partes, contraria al Principio de la económica procesal, contraria a las normas descritas en la Ley, y contradictoria con las jornadas de paro y protestas judiciales en las cuales los funcionarios judiciales, atacaban precisamente la congestión judicial que acarreaban las mediadas del Consejo Superior de la Judicatura, para que entonces, ahora sea la única medida posible, congestionar iniciando otra actuación judicial para dar impulso al proceso, para que el mismo sea ágil, justo y eficiente, restándole además eficacia al instrumento judicial de ejecución forzada que se tramita a través del presente proceso, cuando el señor juez, tiene a su alcance todos los poderes y facultades legales para llevar adelante dichas medias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

92

Así las cosas, reitero al señor Juez, mi petición inicial, en el sentido de que se **REVOQUE** la decisión objeto de impugnación, y en su lugar se acceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente proceso, fijando fecha para tal efecto.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

43

ABRIL 24 DE 2019. Se deja constancia que en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista el recurso de reposición presentado dentro del término legal, mismo que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día **25 DE ABRIL DE 2019**. Artículo 319 y 110 del Código General del Proceso.

Vence el día 29 de ABRIL de 2.019 a las 5 p.m.


Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Al Demandado: *[Faint text]*

- 1. *[Faint text]*
- 2. *[Faint text]*
- 3. *[Faint text]*
- 4. *[Faint text]*
- 5. *[Faint text]*
- 6. *[Faint text]*
- 7. *[Faint text]*
- 8. *[Faint text]*

Bogotá D.C. - 6 MAY 2013

La Secretaria

[Handwritten signature]

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

44

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)
Proceso No.2017-931

Se procede a resolver el recurso de reposición y a decidir sobre el trámite del recurso subsidiario de apelación que impetró el apoderado del actor en contra del auto de fecha 3 de abril de 2019, por medio del cual se negó la solicitud de que este estrado judicial haga directamente la diligencia de secuestro sobre el bien cautelado en este trámite.

ANTECEDENTES:

El recurrente aduce como fundamento de su impugnación los argumentos que expone en su escrito militante a folios (40 a 42), solicitado se revoque la decisión impugnada, o se conceda el recurso subsidiario de apelación.

PARTE CONSIDERATIVA:

Establece el artículo 318 del C. G. del P., que “...*Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen...*”, y en este caso se observa que se reúnen los requisitos de legitimación del recurrente y la sustentación de su inconformidad frente al auto cuestionado, para lo cual se tiene que los argumentos de reproche en contra de la decisión atacada no están llamados a prosperar por los siguientes argumentos:

Establece el artículo 228 de la Constitución Nacional, que la administración de justicia es independiente, por lo cual los Jueces de la Republica somos autónomos e independientes en nuestras decisiones judiciales tal y como lo consagra el artículo 5 de la ley 270 de 1996, por lo tanto las decisiones que tome este funcionario judicial son independiente a cualquier consideración subjetiva de recurrente, pues estando la decisión impugnada esta acode con lo consagrado en el inciso primero del artículo

230 de la Carta Magna y en consonancia con lo consagrado en los artículos 13 y 37, 38 y 39 del C. G. del P., por lo cual ningún yerro cometió este Despacho, al emitir de decisión del 3 de abril de 2019, ya que las normas mencionadas consagran la comisión como medio para hacer efectivas las decisiones judiciales y como la medida cautelar se puede practicar por comisionado la consecuencia jurídica es que la comisión es legal y no se debe revocar la decisión impugnada.

Al respecto el artículo 37 inciso 1 del C.G. del P., establece “*La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester*”, (negrilla fuera del texto), lo que permite concluir que la decisión se ajusta a derecho y por lo tanto ningún yerro cometió el Juzgado.

En virtud a lo anterior la decisión atacada no se repone, en cuanto al recurso subsidiario de apelación se concede en el efecto devolutivo por lo cual el actor debe pagar las expensas necesarias para la reproducción fotostática de todo el expediente, por lo cual, se le concede el término de cinco (5) días para dicho pago, so pena de declararse desierto el recurso. Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: No reponer el auto dictado el pasado 3 de abril de 2019, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder el trámite del recurso subsidiario de apelación en el efecto devolutivo, se ordena al demandante pagar las expensas ordenas en el término concedido. Secretaria controle los cinco (5) días concedidos.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____	
Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____	
a las 8:00 A.M.	
087	17 MAY 2019
La Secretaria	

CONSTANCIA. Se deja constancia, que el día 22 de mayo de 2019 a partir de la hora de las 2:00 p.m., no se permitió el acceso a los usuarios al edificio Hernando Morales Molina en donde se encuentra el Juzgado por parte de uno de los sindicatos de la Rama Judicial, razón por la cual no corrieron términos. Corren términos a partir del día 23 de mayo de 2019 a las 8 a.m. con normalidad.



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

46

21/05/2019 13:43:23 Cajero: lesalama

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: DS13521 Operación: 24059162

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,800.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMO

Ref 1: 79511091

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

47

23/05/2019 08:43:02 Cajero: lesalama

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: DS13521 Operación: 24556174

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$23,500.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 79511091

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.go

48

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

RECIBIDA
12019 MAY 23 A 8:11
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada y otros.
No. 2017-0931

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar:

1. Doy cumplimiento a su Providencia inmediatamente anterior, para lo cual allego Recibo de Consignación por concepto de Arancel Judicial, por valor de \$ 6.800.00 mcte., para la expedición de las copias con el fin de surtir el Recurso de Apelación interpuesto en contra de su decisión de fecha 3 de abril del presente año, por medio de la cual se Negó la solicitud de practicar por parte de su Despacho, la diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble objeto de medida cautelar.

2. Así mismo, cancelo el valor correspondiente a las copias de todo el proceso para los mismos fines descritos en el numeral anterior.

Valor Recibido:

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Bogotá, Mayo 24 de 2019
Oficio No. 2803*

*Señores
OFICINA JUDICIAL (REPARTO)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
La Ciudad.-*

*Ref : EJECUTIVO 2017-931
Dte.: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO
Ddo.: YESID BONILLA PRADA Y OTROS*

*Adjunto al presente me permito remitir a su Despacho, copias del proceso de la referencia, en dos (2) cuadernos constantes de cincuenta (50) y cuarenta y ocho (48) folios útiles, a fin de que se surta el recurso de **APELACION** concedido en el efecto DEVOLUTIVO, interpuesto en contra del auto de fecha tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019).*

Lo anterior conforme a lo dispuesto en auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

76241 27-MAY-19 11:14

SUBE POR PRIMERA VEZ.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S.

IF letra
Josef
D. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
5671-2019-3-10
75040 18-JUN-'19 8:14

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

No. 2017-0931 Juzgado origen 40 C.M.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado del demandante descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. **REITERAR E INSISTIR** muy respetuosamente al señor Juez, se sirva llevar a cabo por parte de su Despacho, la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, toda vez que, de acuerdo a la certificación expedida por la Alcaldía Local de Kennedy, y que obra en el proceso, la referida diligencia se encuentra programada para el día **19 de Marzo del próximo año 2020**, sin que exista certeza de la realización de la misma, por cuanto según indican en la oficina jurídica de dicha entidad, que ante el cambio de administración que se realizara a partir del primero de Enero del próximo año, estas diligencias deben ser reprogramadas, sin saber para cuándo se pueda llevar a cabo.

Lo anterior de conformidad con lo Ordenado en el Artículo 2° del C.G. del P., que dice: "Toda Persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, **con sujeción a un debido proceso de duración razonable...**". (Negrilla fuera de texto).

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 JUN 2019

06

Al despacho de señor (a) juez (a)
Reservado
El (la) Secretario (a)

15

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Diez (10) de Julio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **040-2017-00931-00**

En atención a la solicitud allegada, el despacho dispone:

ÚNICO: El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 3 de abril de 2019 (fl.39), frente al cual se está tramitando recurso de apelación, el cual fue remitido mediante oficio N° 2803 de 24 de mayo de 2019 y se está a la espera de lo resuelto por el superior.

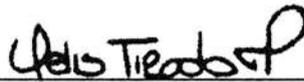
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 11 de Julio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt

10⁵²
HBL
8090-75

OFICIO No. 4786
Bogotá D.C. Agosto 21 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: ENVIO OFICIO Y DOS CUADERNOS DE COPIAS

Por medio de la presente me permito remitir oficio y cuadernos de copias, recibidos por este despacho, para proceso que fue enviado a su oficina, conforme al acuerdo PCSJA17-10678, y que se relaciona a continuación:

No. 2017-00931 (104 folios) oficio 2050 de agosto 20 de 2019; 2 cuadernos de copias

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
Juzgado 40 Civil Municipal

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
53950 22-AUG-19 11:16



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
2019 AGO 21 A 11:29
DEPENDENCIA RECIBIDA
OFICIO N° 2050

Señores

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 8 *piso 15*

Bogotá D.C.

007388

Ref. Apelación de Auto – Proceso Ejecutivo instaurado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO contra MARIA JAQUELINE QUICASAQUE CASTIBLANCO Rad. 110014003040201700931 01.

Me permito informar a ustedes que este Juzgado mediante providencia calendada ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, declaró inadmisibles el recurso de apelación concedido y ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen.

Se envía 1 cuaderno con 52 folios útiles.

En lo anteriores términos se deja en consideración para fines pertinentes.

Atentamente,


AURELIANO BARÓN VELANDIA
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Ossiva ~~_____~~
El (la) Secretario (a) ~~_____~~

94

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

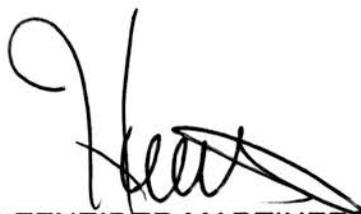
Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **040-2017-00931-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante los resuelto por el superior, y en consecuencia deberá estarse a lo dispuesto en auto 3 de abril de 2019 (fl.39)

Notifíquese,

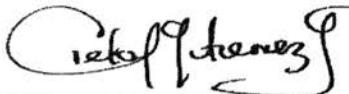


**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 13 de Septiembre de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

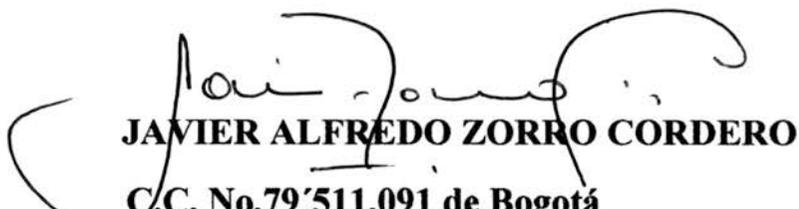
No. 2017-0931

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. A la fecha, el demandado **ROGELIO BONILLA PRADA**, directamente a la parte demandante, ha realizado otros Abonos a la Obligación base de la presente ejecución, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$13'500.000.00 mcte.)**.

En consecuencia, ruego al señor Juez, se sirva tenerlos en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, e imputarlo al Pago, de conformidad con lo Ordenado en el Artículo 1653 del C.C.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA	Wabkloch:
F	1
U	letra:
RADICADO	
10884-10-10	

59267 8-NOV-'19 8:52
OF.EJEC.CIVIL MPAL.



Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUTORIA

12 NOV 2019

05

Ai despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
Ejecutor Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 26 NOV. 2019

Referencia: 11001 4003 040-2017-00931-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos y téngase en cuenta para lo pertinente la manifestación del apoderado de la parte ejecutante, obrante a fl. 55, relacionado con lo abonos efectuados por el ejecutado.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que alleguen liquidación de crédito conforme las previsiones del art. 446 del C.G.P., relacionando la fecha exacta y el valor de los abonos efectuados.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C., <u>27 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>211</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 27 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 27 de noviembre serán notificados el día 28 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 28 del mes de noviembre de 2019.



[Firma manuscrita]
Cielo Gutiérrez González
Profesional Universitario Grado 12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>20</u>	JUZGADO DE ORIGEN <u>45 Civil Oralidad (e. 5)</u>
ENTREGA () SECUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>) EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ()	
SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2017-931</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) SUCESIÓN () VERBAL ()	
OTROS ()	
DEMANDANTE <u>Jesus Alvaro Paredon Blanco</u>	
DEMANDADO: <u>Rogelio Bonilla Prada y otros</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra 15 # 100-69</u>	
HORA DE INICIO: <u>12:00 M</u>	TERMINACIÓN: <u>12:15 PM</u>
	FECHA DILIGENCIA: <u>11-02-2020</u>

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: Rogelio Bonilla Prada con cédula de ciudadanía No. 511938584 de Tenda

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) Daniel Alfredo Zoro Conden identificado con CC No. 74511091 de BTA y T.P. No. 99314 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual se anexa al despacho comisorio

Num 4448 CGP(x) Apoderado.

El secuestro designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Amores Pacheco SAS con CC# 900907396-1 residenciado en Cra 15 # 100-69 teléfono 3168159069 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

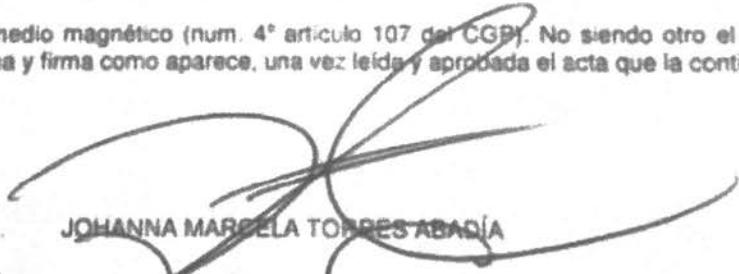
\$100.000 = pagados

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4° artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene

La Juez,


JOHANNA MARBELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Daniel Alfredo Zoro Conden

El demandado () o quien atiende la diligencia () Rogelio Bonilla Prada

El (la) secuestro Amores Pacheco SAS

La secretaria CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Títulos
Estado
14-FEB-20

59

370
Respeto
Sirels

Señor

**JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

E.

S.

D.

87436 13-FEB-20 8:36
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1330-5-10

**REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.**

No. 2017-0931 Juzgado 40 C. M. de Bogotá.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. El día 11 de Febrero del presente año 2020, se llevó a cabo por parte del señor Juez 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., la Diligencia de Secuestro del Bien Inmueble objeto de Medida Cautelar dentro del presente Proceso, tal y como se acredita con la copia informal de la misma que me permito allegar con el presente escrito.

2. En consecuencia y para los efectos legales previstos en el núm. 4º del Artículo 444 del C.G. del P., solicito al señor Juez, se sirva Descargar e Imprimir de la página web de la Oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., -Catastro en Línea-, la **Certificación Catastral** para determinar el Avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso e identificado con **M.I. 50S-1182851**.

Lo anterior de conformidad con el Convenio realizado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., para que dicho documento sea obtenido por los señores Jueces a través de la página web de esta entidad, -Catastro en Línea-, y la Resolución No. 2372 del 17 de Diciembre de 2019, de la Oficina de Catastro de Bogotá D.C., que indica que por tratarse de datos abiertos e información clasificada, este documento ya no es posible entregarlo a terceros como se venía haciendo para los efectos procesales descritos.

ÁREA
TÍTULOS (2)

Fecha: 24-02-2020

Firma: Chufu

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

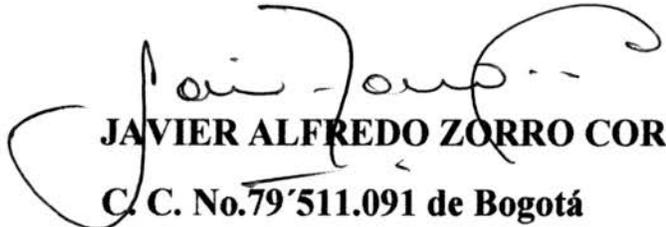
Calle 12 No. 5 – 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

60

3. En su defecto, solicito al señor Juez, se oficie a la Oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., para que se allegue a su Despacho, la Certificación Catastral, en donde conste el avalúo catastral del bien inmueble descrito anteriormente.

Anexo. Lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



04

A despacho del Señor: (c) Juez Tercero
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte Constitucional
Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C.

25 FEB 2020

[Handwritten signature]

12 marzo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1257
BOGOTÁ D.C. 10 de Marzo de 2020.

DESPACHO
25-2-20

Señores:

**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C.

REF: ENVIO DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 20.

Por medio de la presente me permito remitir oficio DESAJ20-CS-1148 del 24 de febrero de 2020 del Coordinador del Centro de Servicios, mediante el cual se hizo la devolución del despacho comisorio No. 20 dentro del Proceso Ejecutivo 2017-931, el cual fue enviado a su juzgado, conforme al acuerdo PCSJA17-10678, y que se relaciona a continuación:

- 2017-931: 36 folios y un (1) CD.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
 Secretaria



Anexo lo enunciado,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83073 12-MAR-'20 11:09

AIB-38FIF-1CD-
Despacho

2512-67-10.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ20 - CS - 1148

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2020

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 20

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 35 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Juzgado 10 Ejecutor



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400304020170093100
Fecha de Documento:	sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	Secuestro DC #20 J40 C.M. Oralidad	1
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:





Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION Civil Municipal D 20
Grupo/ Clase de Proceso Ejecutivo
No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes 12

DEMANDANTE (S)

Jesus Arturo Barrera Blanco
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Javier Alfredo Zorno Cordero 79.511.091
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 12 N° 6-21 Teléfono 3123284584

DEMANDADO (S)

Yesid Bonilla Prada
Rogelio Bonilla Prada
Maria Jackeline Quezada Contreras
NOMBRE 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: Escritura Publica - Certificado de Tradición - Auto

Cr 79 C N° 5 C 26

Radicado Proceso

[Firma]
Firma Apoderado
T.P. No. 99.314.e.s.j



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.20

**AL SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA
COMUNICA:**

*Que dentro del proceso **EJECUTIVO NO.2017-931** de **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CONTRA YESID BONILLA PRADA, ROGELIO BONILLA PRADA y MARIA JACKELINE QUICAZAQUE CASTIBLANCO** por auto de fecha 30 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 38 del C.G.P. se dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1182851, ubicados en la **1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL 2) CARRERA 79 C # 5 C -26 3) KR 79 C 5 C 26 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad, de propiedad del demandado **YESID BONILLA PRADA**. Nombrando como secuestre el auxiliar P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S. a quien se le fijan como honorarios provisionales de \$100.000.00.*

I N S E R T O S:

De conformidad con lo establecido por el artículo 39 del C.G.P., se adjunta copia informal del auto de fecha 30 de enero de 2019 por medio del cual se ordenó la comisión y copia del escrito donde constan los linderos del inmueble.

El Dr. JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO identificado con C.C. No. 79.511.091, T.P. 99.314 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2019.

La Secretaria,

[Handwritten Signature]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



3 T
194



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003040 2017 – 00931 00

Se pone en conocimiento de las partes el certificado de libertad y tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el que consta la inscripción del embargo en el folio de matrícula del inmueble objeto de este proceso.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y como quiera que se acreditó el embargo de del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-1182851, se DECRETA su secuestro, en consecuencia y en virtud de lo normado en el Art. 38 del C.G.P., se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva y/o al Inspector de Policía, a quien se libraré despacho comisorio insertando lo pertinente. Se DESIGNA como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de 100.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Elado en un lugar libre de la secretaria del juzgado hoy _____ de de 2018 a las 8 A.M.
31 ENE. 2019 <i>olk</i>
Secretaría

22 DIC 2006
102785

AA 27987799



O-HIP-BONILLA

ESCRITURA PUBLICA No. 2.785. --

NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006). -----

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO. -----

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 50S-1182851. <-----

CEDULA (S) CATASTRAL (ES) NUMERO (S): BS 11181. /

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: XXX RURAL: -----

INMUEBLE (S) OBJETO DEL CONTRATO: LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION DE 3 PISOS. -----

UBICACIÓN Y DIRECCIÓN: CARRERA 79C No. 5C-26. ---

MUNICIPIO: DE BOGOTÁ D.C. -----

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA -----

EP. No.	DÍA	MES	AÑO
2.785	22	DICIEMBRE	2006

NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

CÓD.	ACTO	VR.
0205	HIPOTECA DE PRIMER GRADO	\$13.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

DEUDOR (A, ES): YESID BONILLA PRADA C.C. No. 5.938.223 de Lérica (Tol.) -----

CODEUDOR (ES): ROGELIO BONILLA PRADA C.C. No. 5.938.584 de Lérica (Tol.) -----

ACREEDOR (A, ES): JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO C.C. No. 80.412.206 de Usaquén. -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de DICIEMBRE del dos mil seis (2006) ante el despacho de la Notaría Sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá, a cargo de **JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**, Compareció (eron): **YESID BONILLA PRADA**, mayor(es) de edad, vecino (a, s) de Bogotá D.C., de estado civil Soltero e identificado (a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 5.938.223 /de Lérída (Tol.), actuando en su propio nombre, quien (es) en adelante se denominara(n) **EL (LOS) DEUDOR (ES)** de una parte y de otra parte **JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO**, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en de Bogotá, de estado civil soltero e identificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía Número(s) 80.412.206 de Usaquéñ y manifestaron: -----

PRIMERO: Que **YESID BONILLA PRADA**, obrando en su propio nombre, se constituye(n) y declara(n) deudor(a) (es) del (la) señor (a): **JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO** por la suma de: **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que de él (ella, ellos) ha(n) recibirá en dinero en efectivo, en calidad de mutuo o préstamo con intereses, una vez el presente instrumento se encuentre debidamente registrado. -----

SEGUNDO: Que se obliga(n) a pagar a su **ACREEDOR (A, ES)**, o a quien legalmente represente sus derechos la expresada suma de: **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, al vencimiento de doce (12) meses que se contarán a partir del día del desembolso del

12 DIC. 2005
No 2780

AA 27987795

3
6



HOJA No. 2

dinero por parte del **ACREEDOR (A, ES)** al **(LA, LOS) DEUDOR (ES)**, lo cual se efectuará una vez el presente instrumento público se encuentre debidamente registrado y donde /

aparezca la presente hipoteca a su favor; plazo que podrá ser prorrogable de manera consecutiva a voluntad únicamente del **(la, los) ACREEDOR (A, ES)**; siempre y cuando el **(los) deudor (es)** se encuentre al día en el pago mensual de los intereses. -----

TERCERO: Que sobre la expresada suma pagará **(n)** un interés del uno punto ocho por ciento **(1.8%)** mensual pago que hará **(n)** **EL (LOS) DEUDOR (ES)** anticipadamente, en la Carrera 4ª No. 19-78 Oficina 901, y si este día no fuere hábil, cancelará el día anterior hábil. -

CUARTO: Que en caso de mora en el pago de los intereses en la forma ya dicha, o en la devolución del capital al vencimiento del plazo pactado **EL (LOS) DEUDOR (ES)** pagará **(n)** por su incumplimiento y como intereses de mora el interés que a la fecha de incurrir en la mora se encuentre vigente y esté autorizado por la superintendencia Bancaria; pago que hará mensualmente sobre el valor de toda la obligación, por el tiempo en que incurra **(n)** en ella, sin perjuicio de las acciones legales que **EL (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES)** podrá **(n)** ejercer judicialmente. -----

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del término para el pago del presente crédito, ésta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta la cancelación total de la deuda.



QUINTO: Que EL (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES) podrá
(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y
exigir el pago inmediato de toda la deuda si ocurriere
alguna de las siguientes circunstancias: -----
a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del
plazo aquí estipulado; -----
b) Mora en el pago de una o más mensualidades
consecutivas de intereses en la forma ya estipulada; -----
c) Persecución del inmueble dado en garantía por un
tercero en ejercicio de cualquier acción; -----
d) Enajenamiento total o parcial del inmueble dado en
garantía, sin previa autorización del (LA, LOS)
ACREEDOR (A, ES) o sin la previa cancelación de éste
crédito; -----
e) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos del lugar correspondiente, por alguna razón
niegue el registro del presente instrumento. -----

SEXTO: Que EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES) podrá (n)
hacer la cancelación de la obligación principal antes del
vencimiento del plazo estipulado, pagando a EL (LA, LOS)
ACREEDOR (A, ES) el interés que corresponda a la
mensualidad subsiguiente, o mes muerto, dejando expresa
constancia de que los intereses se liquidarán por
mesadas completas y no por días. -----

SÉPTIMO: EL (LOS) DEUDOR (ES) acepta desde ahora
cualquier cesión que del presente crédito haga (n) EL
(LA, LOS) ACREEDOR (A, ES) a terceros, sin que sea
necesario hacerle (s) ninguna clase de notificación
posterior. -----

22 DIC. 2006
NO 2785

AA 27987796

16
7



HOJA No. 3

OCTAVO: Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura y los de su posterior cancelación son por cuenta del (LA, LOS) DEUDOR (A, ES). -----

NOVENO: En caso de que EL (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES) tuviere(n) que iniciar acción judicial por incumplimiento del (LOS) DEUDOR (ES) en los términos estipulados, éste (os) se obliga (n) desde ahora a reconocer como honorarios de abogado el veinte por ciento (20%) liquidado sobre el total de lo adeudado por el solo hecho de la iniciación de la demanda, sin perjuicio de los que el Juzgado respectivo señale dentro de ella. -----

DÉCIMO: Se deja expresamente consignado que EL (LOS) DEUDOR (ES) no podrá (n) subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él (ella, ellos) aceptada(s) en ésta escritura, ni constituir nuevo gravamen sobre el bien hipotecado, sin consentimiento escrito por parte del (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES). -----

Igualmente EL (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES) Por ningún motivo hará (n) la cancelación de ésta hipoteca en lugar diferente a la respectiva Notaría donde se constituye y previo el recibo del dinero mutuado y los intereses que se hallen pendientes de pago, en cheque de Gerencia de cualquier Banco o Corporación de las que funcionan en esta ciudad. -----

DÉCIMO PRIMERO: Los comparecientes fijan como domicilio civil para el cumplimiento de todas las



obligaciones que se deriven de este contrato de mutuo, la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de ésta escritura contrae(n), **EL (LOS) DEUDOR (ES)** además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general constituye (n) **HIPOTECA CERRADA DE PRIMER GRADO**, a favor de su (s) acreedor (a, es): **JESÚS ARTURO BARRERO BLANCO** Sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s) de su propiedad junto con todas sus mejoras presentes y futuras: -----

Un lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la ciudad de Bogotá, jurisdicción ciudad de Kennedy, barrio Pío XII, lote de terreno marcado con el número diez (10) denominado Santa Cecilia distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número cinco C - veintiséis (5C-26) de la carrera setenta y nueve C (79 C) formó parte de uno de mayor extensión denominado San Esteban de la Hacienda Techo, con una extensión superficial de treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (36.48 Mts.2) y determinado por los siguientes linderos tomados de su título de adquisición: -----

POR EL NORTE: Con propiedad de los vendedores Victoriano Rodríguez y Cecilia García de Rodríguez. -----

POR EL SUR: Con el lote potrero de San Esteban. -----

POR EL ORIENTE: Con la carrera de la Urbanización. ----

POR EL OCCIDENTE: Con terreno de los mismos vendedores. -----

DÉCIMO TERCERO: El inmueble antes descrito fue

22 DIC. 2006
 NO 2785

AA 27987797

8



HOJA No. 4

adquirido por **EL (LOS) DEUDOR (ES)** por compra que del mismo hizo a: **MYRIAM ZABALA GALLO**, mediante la escritura pública número cuatrocientos noventa y cuatro (494)

de fecha doce (12) de Marzo de dos mil cuatro (2004), otorgada en la Notaría cuarenta y tres (43) de Bogotá e inscrita en la Oficina de Registro de la misma ciudad, zona sur, al (los) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) número (s) 50S-1182851.

DÉCIMO CUARTO. Garantiza (n) **EL (LOS) DEUDOR (ES)** que el (los) inmueble (s) que hipoteca (n) es de su exclusiva propiedad, que lo ha (n) venido poseyendo en forma quieta, pacífica y pública, así mismo se encuentra totalmente libre de hipotecas, censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido en patrimonio de familia inembargable, ni sometido a la afectación de vivienda familiar; igualmente se encuentra libre de toda clase de limitaciones al dominio, todo lo cual acredita con el certificado de libertad y tradición que en copia entrega (n) al **(LA) ACREEDOR(A)**, pero que se obliga (n) a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios.

DÉCIMO QUINTO: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, confiere (n) poder al **(LA, LOS) ACREEDOR (A, ES)** para solicitar y obtener de esta Notaria se le expida una copia o copias sustitutiva (s) que preste (n) igual mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 81 del Decreto Ley 960 de 1970.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Presente nuevamente **EL (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES):**
JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO, de las condiciones
civiles y personales al comienzo indicadas, dijo (dijeron):

A) Que acepta (n) la presente escritura y especialmente
la **HIPOTECA CERRADA DE PRIMER GRADO** que por
medio de ella se constituye a su favor, por estar en un
todo a su completa satisfacción. -----

B) Que desde ahora confiere poder especial, amplio y
suficiente al (la) Señor (a): **JOAQUÍN ARTURO**
BORRERO PULIDO, identificado (a) con cédula de
ciudadanía número 2.855.388 expedida en Bogotá, para
que en caso de su ausencia: Reciba los intereses
correspondientes al presente crédito; expida los recibos
que fueran necesarios, conceda prórrogas; nombre
apoderados judiciales o extrajudiciales para obtener el
pago total del mismo; firme la escritura de cancelación
llegado el caso; es decir para que haga las veces del (la)
titular. -----

Presente el (la, los) señor (a, es) **ROGELIO BONILLA**
PRADA, mayor (es) de edad, vecino (s) de esta ciudad,
identificado (a, s) con cédula (s) de ciudadanía número (s)
expedida (s) en 5.938.584 de Lérica (Tol.), quien actúa
como **CODEUDOR (A, ES) SOLIDARIO (A, S)**, dentro de
éste mismo documento y quien adquiere las mismas
obligaciones que **YESID BONILLA PRADA**. -----

PARÁGRAFO: LOS COMPARECIENTES Hacen constar
que han verificado cuidadosamente sus nombres
completos, estados civiles, números de documentos de
identidad, y que todas las informaciones consignadas en
el presente instrumento son correctas y en consecuencia,

22 DIC 2006
Nº 2785

AA 27987798

8 16
9



HOJA No. 5

asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Se advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de

la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de los) otorgante (s) y de la Notaría. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por él (los) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Declara(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EL (LOS) DEUDOR (ES) HIPOTECANTE (S) YESID BONILLA PRADA de las condiciones civiles anotadas, que el (los) inmueble (s) que está(n) gravado con esta hipoteca, NO se encuentra (n) NI se afecta (n) a VIVIENDA FAMILIAR por no ser destinado para tal fin. (Ley 258 de 1996). -----

----- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta días (60) contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo



incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. Para las escrituras de **HIPOTECA y DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, el plazo es de noventa (90) días hábiles, vencidos los cuales **NO SERÁN INSCRITAS** en el competente Registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo la notaría que lo autorizó y doy Fe. -----

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del (los) bien (es) materia del (los) contrato (s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados, quienes declara (n) conocer la situación jurídica del (los) bien (es) materia del (los) contrato (s) y conocer a la (s) persona (s) con quien (es) contrata (n). -----

Se presentaron los siguientes documentos: -----

* FOTOCOPIAS AUTÉNTICAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES. -----

* CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL IDU, SOBRE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL. CÉDULA CATASTRAL No. **BS 11181**. VÁLIDO HASTA: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007).

* FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE **2006** PREIMPRESO No. 201011633972804, AUTOADHESIVO No. 0104504002647-8. AVALUO: \$27.425.000. DE FECHA: DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006). -----

* CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

No 270
22 DIC. 2006

AA 27987777



HOJA No. 6

PÚBLICOS DE BOGOTA.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-1182851.

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: AA 27987799, AA 27987795, AA 27987796, AA 27987797, AA 27987798, AA 27987777

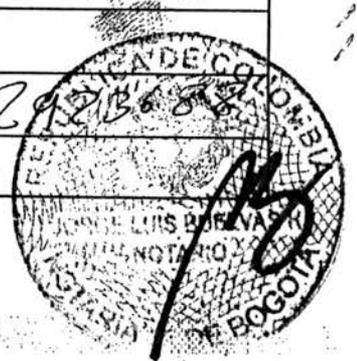
DERECHOS NOTARIALES: \$ 49.617 Resolución 7200/05
 IVA: \$ 17.241
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$3.055,00
 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.055,00

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S):
 EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES):

Yesid Bonilla Prada
 YESID BONILLA PRADA Índice Derecho
 C.C. No. 5938223.
 DIRECCIÓN: Cra 79C # 5C 26. TEL. 412 7832.

EL CODEUDOR:

Rogelio Bonilla Prada
 ROGELIO BONILLA PRADA Índice Derecho
 C.C. No. 51938584
 DIRECCIÓN: Calle 60¹⁶ N: 78C-53. TEL. 2923686



EL (LA, LOS) ACREEDOR (A, ES):

J. Borrero

JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO

Indice Derecho

C.C. No. *20* 412.206

DIRECCIÓN: *Cra 4 No 19-78 of 901* TEL. 3364066



NOTARIO SESENTA Y DOS DE BOGOTÁ

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA No. 2785 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE
DE 2006 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN
SEIS (06) HOJAS UTILES DE PAPEL
COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A

~~JESUS ARTURO BORRERO BLANCO~~

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR
EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN. 22 DIC. 2006
DADO EN BOGOTÁ, D. C. A

EL NOTARIO SESENTA Y DOS DE BOGOTÁ
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS



24

Handwritten marks: a circled 'X' and the number '11'.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 1

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-09-1988 RADICACIÓN: 88-249946 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0081FXCNCOD CATASTRAL ANT: BS 11181

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N.10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 57 V2 Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES NORTE: CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, SUR: CON EL LOTE POTRERO DE SAN ESTABAN ORIENTE: CON CARRERA DE LA URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: CON LOS MISMOS VENDEDORES.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 79C 5C 28 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 79C #5C-26
- 1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL

SNR DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4081 del 17-11-1956 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RODRIGUEZ CECILIA

DE: RODRIGUEZ VICTORIO

A: ZABALA LUIS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 15895

Doc: SENTENCIA SN del 16-02-1990 JUZGADO 18 CIV CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA LUIS UBALDO

A: GALLO VIUDA DE ZABALA MARIA HELENA

X

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996 X

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182 X

A: ZABALA GALLO MIRIAM

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 2

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45777

Doc: ESCRITURA 1175 del 11-03-1994 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISaura

CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

DE: ZABALA GALLO MIRIAM

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45778

Doc: ESCRITURA 3302 del 30-06-1994 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA N. 1175 DE 11-03-94 NOTARIA 4. DE STAFE BTA EN CUANTO AL NUEMRO CORRECTO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISaura

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 10738

Doc: ESCRITURA 0329 del 27-01-1995 NOTARIA 4. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISaura

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MIRIAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-02-1995 Radicación: 14044

11
A
12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 3

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 561 del 07-02-1995 NOTARIA 2. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA DE ZABALA MARIA HELENA		X
DE: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
DE: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
DE: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-1997 Radicación: 1997-63080

Doc: OFICIO 2040 del 06-06-1997 JUZGADO 13 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE	NIT# 85	
A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA		X
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-1998 Radicación: 1998-37040

Doc: OFICIO 634 del 17-03-1998 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL REF 2633

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE		
A: GALLO DE ZABALA MARIA ELENA		
A: ZABALA DE GALLO MYRIAM		
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 4

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA

CC# 20259296

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-22677

Doc: OFICIO 768 del 02-04-2001 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALO GALLO MIRYAM

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SE CANCELA DANDO APLICACION AL ART 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270

13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 5

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-90578

Doc: OFICIO 2727 del 12-11-2003 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5274

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-12-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$17,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

NOTA:MEGABANCO ACTUA COMO CESIONARIO DE COOPSIBATE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-21562

Doc: ESCRITURA 460 del 09-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

A: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA

CC# 20259296

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 6

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-08-2004 Radicación: 2004-60396

Doc: ESCRITURA 2405 del 13-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

A: CENDALES JUSTO PASTOR

CC# 53180

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-60955

Doc: ESCRITURA 1812 del 06-07-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENDALES JUSTO PASTOR

CC# 53180

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118264

Doc: ESCRITURA 2785 del 22-12-2006 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

A: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO

CC# 80412206

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 022** Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-32253

Doc: ESCRITURA 5312 del 23-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190116690617448416

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 8

Impreso el 16 de Enero de 2019 a las 11:09:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

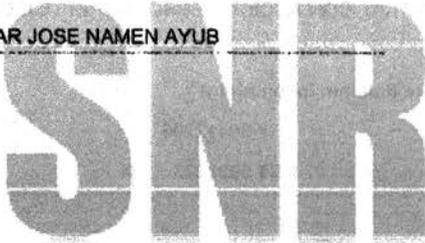
USUARIO: Reatech

TURNO: 2019-16202

FECHA: 16-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Doctor

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ

ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

19-03-2019
REF. Despacho Comisorio No. 20 del Juzgado 41 C.M. de
Bogotá D.C.

Rad. Suyo No. 2019-581-002651-2 del 8/2/2019.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del Despacho Comisorio descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Alcalde para solicitar:

1. Se sirva Fijar fecha para llevar a cabo la Diligencia de Secuestro del bien inmueble que trata el Comisorio de la referencia, o en su defecto, Certificarme el tiempo para el cual se encuentran fijando fechas dentro de las comisiones emanadas de los señores Jueces Civiles de Bogotá D.C.

2. Lo anterior, por cuanto la requiero para allegarlo al señor Juez 40 Civil Municipal de Bogotá D.C., en razón a que por las múltiples ocupaciones de su Despacho, como la cantidad de Comisiones de los funcionarios judiciales, las fechas para dichas diligencias en las Alcaldías se están programando a términos muy distantes, y con el fin de que sea el señor Juez quién lleve a cabo la referida diligencia y no su Despacho.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Doctor
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
CALLE 10 B # 81 F - 20 APTO 1806
Ciudad

Asunto: Radicado 2019581004008-2
Referencia: Despacho Comisorio No. 20

Respetado Doctor Zorro Cordero:

En atención a su petición "(...) Se sirva fijar fecha para llevar a cabo Diligencia de Secuestro del bien inmueble que trata el Comisorio de la referencia (...)". Cordialmente, me permito informarle que éste despacho señaló la fecha para el día **19 de Marzo de 2020 a las 7:00 am**, para llevar a cabo la Diligencia de Secuestro de Bien Inmueble, en cumplimiento de la comisión encomendada por su señoría, teniendo en cuenta no solo la agenda de compromisos previamente adquiridos por el Señor Alcalde Local en desarrollo del Plan de Gestión y/o tareas propias del cargo, (Decreto 1421 de 1993). Así mismo, respetando estrictamente el orden al derecho al turno consagrado en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005.

Atentamente,



LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Coordinadora Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy
Elaboró: Ana María Pacheco- Abogada de Apoyo Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

INFORME SECRETARIAL. Veintisiete (27) de agosto de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Kennedy por reparto, informando que el comitente no otorgó la facultad a la titular del despacho para designar y/o relevar secuestre. El designado ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA SAS no está activo en la lista Sírvase proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento de la presente comisión.
- 2.- Se **REQUIERE** al apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia, si a bien lo tiene dar aplicación al numeral 4 del art. 48 del CGP. como quiera que el secuestre designado ya no está activo en la lista de auxiliares, sin facultad para relevarlo.
- 3.- Sin embargo **SEÑÁLESE** el día **VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2019, a las 8:00a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia encomendada. La parte interesada deberá aportar el Certificado de Tradición y libertad actualizado del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.30, de hoy 19-09-2019, a las 8:00 a.m.</p> <p> CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA</p>
--



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191018888424547310

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 1

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 11:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-09-1988 RADICACIÓN: 88-249946 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0081FXCN COD CATASTRAL ANT: BS 11181

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N.10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICIA DE 57 M2 Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES POR LA PARTE DE ORIENTE CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES SUR: CON EL LOTE POTRERO DE SAN ESTEBAN ORIENTE: CON CARRERA DE LA URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: CON LOS MISMOS VENDEDORES

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 79C 5C 26 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 79C #5C-26
- 1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL

**DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4081 del 17-11-1956 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RODRIGUEZ CECILIA

DE: RODRIGUEZ VICTORIO

A: ZABALA LUIS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 15895

Doc: SENTENCIA SN del 16-02-1990 JUZGADO 18 CIV CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA LUIS UBALDO

A: GALLO VIUDA DE ZABALA MARIA HELENA

X

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996 X

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182 X

A: ZABALA GALLO MIRIAM

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR,
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191018888424547310

Nro Matrícula: 50S-1182851

Pagina 2

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 11:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45777

Doc: ESCRITURA 1175 del 11-03-1994 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

DE: ZABALA GALLO MIRIAM

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

**SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45778

Doc: ESCRITURA 3302 del 30-06-1994 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA N. 1175 DE 11-03-94 NOTARIA 4. DE STAFE BTA EN CUANTO AL NUEMRO CORRECTO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 10738

Doc: ESCRITURA 0329 del 27-01-1995 NOTARIA 4. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MIRIAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-02-1995 Radicación: 14044



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191018888424547310

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 3

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 11:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 561 del 07-02-1995 NOTARIA 2. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA DE ZABALA MARIA HELENA		X
DE: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
DE: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
DE: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-1997 Radicación: 1997-63080

Doc: OFICIO 2040 del 06-06-1997 JUZGADO 13 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE	NIT# 85	
A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA		X
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-1998 Radicación: 1998-37040

Doc: OFICIO 634 del 17-03-1998 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL REF 2633

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE		
A: GALLO DE ZABALA MARIA ELENA		
A: ZABALA DE GALLO MYRIAM		
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018888424547310

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 4

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 11:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA CC# 20259296

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAURA CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM CC# 41696656 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-22677

Doc: OFICIO 768 del 02-04-2001 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO CC# 19413182

A: ZABALO GALLO MIRYAM X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SE CANCELA DANDO APLICACION AL ART 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191018888424547310

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 5

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 11:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-90578

Doc: OFICIO 2727 del 12-11-2003 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5274

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-12-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$17,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

NOTA:MEGABANCO ACTUA COMO CESIONARIO DE COOPSIBATE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-21562

Doc: ESCRITURA 460 del 09-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

A: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA

CC# 20259296

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018888424547310

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 6

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 11:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745

Doc: ESCRITURA 494 del 12-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-08-2004 Radicación: 2004-60396

Doc: ESCRITURA 2405 del 13-08-2004 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

A: CENDALES JUSTO PASTOR

CC# 53180

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-07-2006 Radicación: 2006-60955

Doc: ESCRITURA 1812 del 06-07-2006 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENDALES JUSTO PASTOR

CC# 53180

A: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118264

Doc: ESCRITURA 2785 del 22-12-2006 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PRADA YESID

CC# 5938223 X

A: BORRERO BLANCO JESUS ARTURO

CC# 80412206

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 022** Fecha: 10-04-2014 Radicación: 2014-32253

Doc: ESCRITURA 5312 del 23-12-2013 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191018888424547310

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 8

Impreso el 18 de Octubre de 2019 a las 11:26:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-417683

FECHA: 18-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>20</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>40 civil realidad</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble (<input checked="" type="checkbox"/>), Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2017-931</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Jesús Arturo Borrero B</u>	
Demandado: <u>Jesús Bonilla Prada y otros</u>	
Dirección: <u>Cra 79c N° 5026</u>	
Hora de Inicio: <u>12 pm</u>	Hora terminación <u>12:40</u>

En Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Octubre de 2019, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita Juez Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria, a quien se procede a tomarle el juramento de rigor y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en diligencia a fin de auxiliar la comisión conferida. Se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora () apoderado en sustitución () Javier Alfredo Zoro con poder que se anexa al despacho comisorio identificado con la cédula de ciudadanía número 79511091 y T.P. 99314 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder aportado, y el secuestre designado señor (a) (), persona jurídica () Administraciones Pacheco identificado con C.C. número 900907396-1 y carné _____ que lo identifica como auxiliar de la justicia. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor () que no se encuentra acompañado (), El comisorio viene cerrado y la dirección no concuerda () siendo así las cosas el juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 13 de Noviembre /19 a partir de las 8 a.m. en adelante y se ADVIERTE AL DEMANDADO Y/O OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO Y DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL C.G.P. (Práctica de Allanamiento con el uso de la fuerza pública en caso necesario). Copia de ésta acta se ha dejado por debajo de la puerta de ingreso al inmueble. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$ 30.000 los cuales el apoderado los cancela en este momento (), mediante cuenta de cobro () en la dirección que le suministrará al secuestre. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

Teléfono

3123284584

El secuestre

El cerrajero

La secretaria


 CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: 27 de Popayán Causas y Competencias Múltiple

PROCESO 2017-0931

JUZGADO ORIGEN: 40 Civil Municipal de San Andrés Boga

COMISORIO N°: _____

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto/al Señor Juez/a, que la empresa ha **autorizado** a Santiago Matiz Contreras quien se idéntica con la cedula de Ciudadanía N° 80241763 de Popayán quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, cifiéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C.
SANTIAGO MATIZ CONTRERAS
C.C. 1.110.501.618
REPRESENTANTE LEGAL
Celular: 316 827 0915
Cra 15 No 100-69 Ofic 505.
Correo: admonpachecosas@gmail.com

Notaría
Tercera

DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito, se presentó:

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO

quien exhibió C.C. 1110501618

y T.P. No. XXXXXXXXXXXXX

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

RES: 13218/10/10/2019.

Bogotá D.C., 10/10/2019 a las 2:54:59 p.m.

mmm6k6mimim6m6j6mo

FIRMA



0WU79X13YZAN0TG6B6

www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19360013F970A

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 09:44:01

BA19360013

PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S

N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
3 2016/11/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/18 02158511

Constanza del P. de Trujillo

24

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:
CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19360013F970A

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 09:44:01

BA19360013 PÁGINA: 2 DE 2

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señor

**JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D. C.**

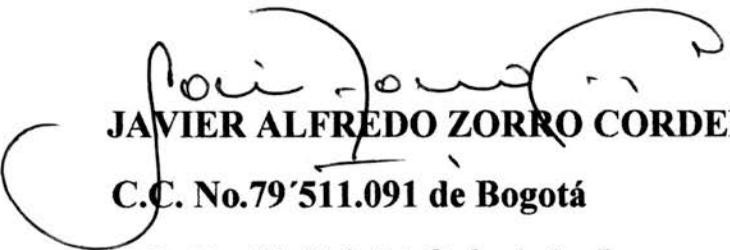
E. S. D.

**REF. D.C. No.20 del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso No. 2017-00931**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva Suspender la continuación de la Diligencia de Secuestro programada por su Despacho para el día de hoy 13 de Noviembre del presente año, a las 8:00 a.m., toda vez que, existe la posibilidad de un acuerdo entre las partes para el día 22 de Noviembre del presente año.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, fijar nueva fecha y hora, para llevar a cabo la continuación de la referida diligencia.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veintisiete de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.
CORRESPONDENCIA	
Recibido Hoy :	13 NOV 2019
Hora :	8:00 pm
Quien Recibe :	C. Zorro
Folios :	1 foto

77

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Tres (3) de diciembre de 2019, al Despacho de la señora Juez, con solicitud del apoderado de la parte actora, para la reprogramación la diligencia encomendada. Sírvase proveer.

CIELO YIBY SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
BOGOTÁ D.C. CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia se señala el **ONCE (11) DE FEBRERO DEL 2020, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la misma.

2.- Así mismo por secretaria remítase el respectivo **CRONOGRAMA**, a través del Centro de Servicios Administrativos para Los Juzgados Civiles y de Familia (despachos comisorios) para que se surta la notificación en debida forma al secuestre designado dentro de la presente comisión. Ofíciase.

3.-De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto que anterior, aportando lo allí solicitado.

4.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.041, de hoy 6-12-2019, a las 8:00 a.m.
 CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211163228191987

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 1

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 08:35:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-09-1988 RADICACIÓN: 88-249946 CON: SIN INFORMACION DE: 31-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0081FXCNCOD CATASTRAL ANT: BS 11181

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SANTA ELENA. LOTE DE TERRENO DESGAJADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL N. 10 DENOMINADO SANTA CECILIA QUE HIZO PARTE DEL POTRERO DENOMINADO SAN ESTEBAN DE LA HACIENDA DE TECHO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOSA AL MISMO TIEMPO QUE HIZO PARTE DEL LOTE DENOMINADO SANTA INES, LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA DE DENOMINARA SANTA ELENA CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 57 V2 Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES NORTE: CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, SUR: CON EL LOTE POTRERO DE SAN ESTABAN ORIENTE: CON CARRERA DE LA URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: CON LOS MISMOS VENDEDORES.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 79C 5C 26 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 79C #5C-26

1) TRANSVERSAL 81 N 5D-86 ACTUAL

=====

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4081 del 17-11-1956 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE RODRIGUEZ CECILIA

CC# 20299582

DE: RODRIGUEZ VICTORIO

A: ZABALA LUIS

X

=====

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-1990 Radicación: 15895

Doc: SENTENCIA SN del 16-02-1990 JUZGADO 18 CIV CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA LUIS UBALDO

A: GALLO VIUDA DE ZABALA MARIA HELENA

X

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

X

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

X

A: ZABALA GALLO MIRIAM

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 20021163228191987

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 2

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 08:35:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45777

Doc: ESCRITURA 1175 del 11-03-1994 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

DE: ZABALA GALLO MIRIAM

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1994 Radicación: 45778

Doc: ESCRITURA 3302 del 30-06-1994 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA N. 1175 DE 11-03-94 NOTARIA 4. DE STAFE BTA EN CUANTO AL NUEMRO CORRECTO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 10738

Doc: ESCRITURA 0329 del 27-01-1995 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MIRIAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-02-1995 Radicación: 14044

30



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211163228191987

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 3

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 08:35:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 561 del 07-02-1995 NOTARIA 2. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA DE ZABALA MARIA HELENA		X
DE: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
DE: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
DE: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-1997 Radicación: 1997-63080

Doc: OFICIO 2040 del 06-06-1997 JUZGADO 13 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE	NIT# 85	
A: GALLO DE ZABALA MARIA HELENA		X
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	X
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	X
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	X
A: ZABALA GALLO MYRIAM	CC# 41696656	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-1998 Radicación: 1998-37040

Doc: OFICIO 634 del 17-03-1998 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL REF 2633

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE		
A: GALLO DE ZABALA MARIA ELENA		
A: ZABALA DE GALLO MYRIAM		
A: ZABALA GALLO BLANCA INES	CC# 52052967	
A: ZABALA GALLO ISAURA	CC# 41737996	
A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO	CC# 19413182	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

31



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200211163228191987

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 4

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 08:35:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA CC# 20259296

DE: ZABALA GALLO BLANCA INES CC# 52052967

DE: ZABALA GALLO ISAURA CC# 41737996

DE: ZABALA GALLO LUIS UBALDO CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-43255

Doc: ESCRITURA 1090 del 04-05-1998 NOTARIA 54 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA GALLO MYRIAM CC# 41696656 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-04-2001 Radicación: 2001-22877

Doc: OFICIO 788 del 02-04-2001 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO CC# 19350626

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO CC# 19413182

A: ZABALO GALLO MIRYAM X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SE CANCELA DANDO APLICACION AL ART 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST S.A.

A: OSORIO LOPEZ JESUS ALFONSO CC# 19350626

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-63270



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 20021163228191987

Nro Matrícula: 50S-1182851

Pagina 5

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 08:35:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1792 del 05-08-2002 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-90578

Doc: OFICIO 2727 del 12-11-2003 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO S.A.

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5274

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-12-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$17,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

NOTA:MEGABANCO ACTUA COMO CESIONARIO DE COOPSIBATE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEGABANCO

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-21562

Doc: ESCRITURA 460 del 09-03-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

A: GALLO VDA ZABALA MARIA ELENA

CC# 20259296

A: ZABALA GALLO BLANCA INES

CC# 52052967

A: ZABALA GALLO ISAURA

CC# 41737996

A: ZABALA GALLO LUIS UBALDO

CC# 19413182

A: ZABALA GALLO MYRIAM

CC# 41696656 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-25745



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200211163228191987

Nro Matrícula: 50S-1182851

Página 8

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 08:35:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

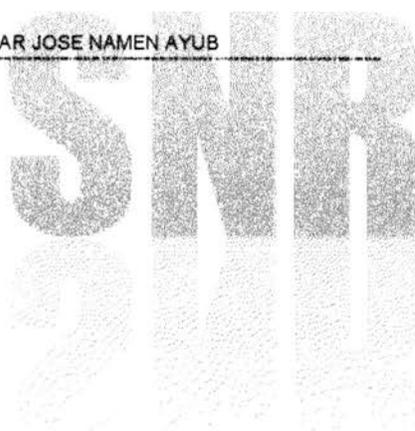
USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-56204

FECHA: 11-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>20</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>40 Civil mpal Oratabad (19 Ejecución Civil Moral)</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (X); EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2017-931</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Jesus Alon Barrios Blanco</u>	
DEMANDADO: <u>Rogelio Bonilla Prada y otros</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra 15 # 100-69 # 5C-26</u>	
HORA DE INICIO: <u>12:00 M</u>	H. TERMINACIÓN: <u>12:15 P.M</u>
FECHA DILIGENCIA: <u>11-02-2020</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Rogelio Bonilla Prada con cédula de ciudadanía No. 511938584 de Cundinamarca

El apoderado de la parte actora (X) o en sustitución () doctor(a) Daniel Alfredo Zoro Condeno identificado con CC No. 79511091 de BTA y T.P No. 99314 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

Num 40448 CGP (X) Apoderado.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Admores Pacheco SAS con CC# 900907396-1 residenciado en Cra 15 # 100-69 # 5C-26 teléfono 3168159069 persona natural () persona jurídica (X) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

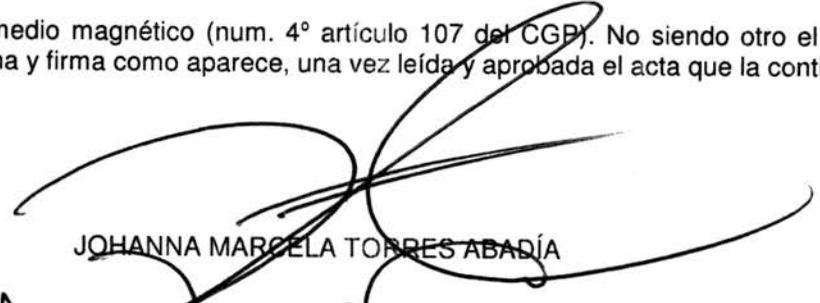
\$100.000 = pagados
000

HONORARIOS: COMITENTE (X) PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

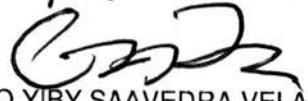

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Daniel Alfredo Zoro Condeno

El demandado (o) quien atiende la diligencia () Rogelio Bonilla Prada

El (la) secuestre, Admores Pacheco SAS

La secretaria


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

CONTROL DE ASISTENCIA

DESPACHO COMISORIO No. 20. PROCESO No. 2017-931. JUZGADO DE ORIGEN 40 CIV IMPAL (hoy 10 SECCIÓN CIVIL APAL)
FECHA DILIGENCIA: 21-02-2020

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
	Javier A. Zorro. C.	71'511 091	99314	3123284584	Apoalado	Javier Zorro
1	Adriana Pacheco	900907396-1		3168159069	Secuestro	Adriana Pacheco
2	Diego Prada	5'938 584		3143479063	Demandado	Diego Prada
3	Donita					
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P., el cual hace parte integral del acta de la diligencia efectuada en día de hoy 23 de marzo de 2018.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
A DESARROLLO HOY
13 MAR 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **14 JUL 2020**

Referencia: 11001 40 03 **040 2017 – 00931 00**

En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

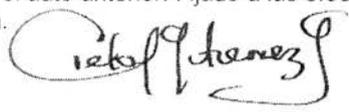
PRIMERO: Obre en autos el despacho comisorio No. 20, debidamente tramitado y en consecuencia, se corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días para efectos del artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: por la Oficina de Ejecución Civil Municipal oficiese a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para que expida certificación catastral del bien inmueble identificado con FMI 50S – 1182851 previo el pago de las expensas a que haya lugar por la parte interesada.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. **15 JUL 2020**
Por anotación en estado N° **75** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria. 

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 17135
Bogotá, D.C. 05 de Agosto de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

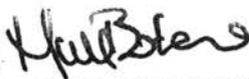
REF: Proceso Ejecutivo de menor Cuantía No. **11001-40-03-040-2017-00931-00** iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.C 80.412.206 **contra** YESID BONILLA PRADA C.C 5.938.223, ROGELIO BONILLA PRADA C.C 5.938.584 Y MARIA JACKELINE QUICAZAQUE C.C 52.070.121 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Julio de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-1182851**, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	DEMANDANTE
NOMBRES:	Javier Alfredo Zaro Cordero			<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C.:	79 511 091			<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:	javalzo@hotmail.com			<input type="checkbox"/>	
FECHA:	30 SEP 2020			<input type="checkbox"/>	
FIRMA _____					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 17135
Bogotá, D.C. 05 de Agosto de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de menor Cuantía No. **11001-40-03-040-2017-00931-00** iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.C 80.412.206 **contra** YESID BONILLA PRADA C.C 5.938.223, ROGELIO BONILLA PRADA C.C 5.938.584 Y MARIA JACKELINE QUICAZAQUE C.C 52.070.121 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de Julio de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-1182851**, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

OFICINA EJECUTIVA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

39

Señor

**JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.**

No. 2017-0931 Juzgado 40 C. M. de Bogotá.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Se pronuncie sobre mi escrito de fecha 13 de Febrero del presente año 2020, por medio del cual solicite al señor Juez, **Descargar e Imprimir** de la página web de la Oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., -Catastro en Línea-, la **Certificación Catastral** para determinar el Avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, e identificado con **M.I. 50S-1182851**, y cuya Acta de la diligencia de secuestro fue allegada a su Despacho el día 12 de Marzo de 2020.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

27 de 40
F. Oficina
Sibels

Proceso No. 11001400304020170093100

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mié 8/07/2020 9:12 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (76 KB)

40-2017-00931.pdf;

3111-59-10

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
85412 3-SEP-'20 8:44

Buenos días:

Cordialmente me permito allegar memorial para el señor Juez Décimo de Ejecución Civil Municipal.

Proceso No. 11001400304020170093100

Demandante Jesús Arturo Borrero Blanco
demandados Rogelio Bonilla PradaY Otros.

f. Oficina
Glb
Naty.
5-8-20

Apoderado Javier Alfredo Zorro Cordero. Tel. 312-3284584 - Correo Electrónico: javalzo@hotmail.com

Gracias

Javier Alfredo Zorro Cordero
Abogado demandante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **040- 2017- 00931 00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de 14 de julio de 2020 (Fl.37). Por la oficina de Ejecución remítase el oficio N°17135 al correo electrónico indicado por el interesado indicándole que deberá acreditar el diligenciamiento del mismo dentro de los diez días siguiente a su recepción.

Notifíquese,



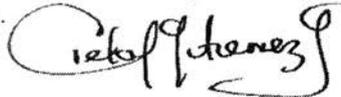
HUGO EZNEIDER MARTINEZ-VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C, 25 de septiembre de 2020

Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ

Señor

**JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.**

No. 2017-0931 Juzgado 40 C. M. de Bogotá.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Se pronuncie sobre mi escrito de fecha 13 de Febrero del presente año 2020, por medio del cual solicite al señor Juez, **Descargar e Imprimir** de la página web de la Oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., -Catastro en Línea-, la **Certificación Catastral** para determinar el Avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, e identificado con **M.I. 50S-1182851**, y cuya Acta de la diligencia de secuestro fue allegada a su Despacho el día 12 de Marzo de 2020.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

27 fotos
F. OFICIA
simels

RV: Proceso 2017-0931 del Juzgado 40 C.M.

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -
Bogota - Bogota D.C.

Mar 7/07/2020 9:43 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

... 43

40-2017-00931.pdf
76 KB

3183-126-10
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

85476 3-SEP-'20 10:31

De: Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 8:07 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2017-0931 del Juzgado 40 C.M.

Buenos Días:

Cordialmente me permito Allegar Memorial.

Gracias.

Javier Alfredo Zorro Cordero
Abogado demandante.

Responder | Reenviar

República La Colono
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Juzgado de Familia
En la fecha
65 OCT 2020
se ag general
Secretario (a)



4

Solicitud de Envío Oficio No. 17135 del Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Lun 28/09/2020 9:11 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy Buenos Días:

40-2017-931

Respetuosamente y **de conformidad con lo Ordenado por el señor Juez 10 de Ejecución, en Providencia de fecha 24 de septiembre de 2020**, solicito se me haga llegar el **Oficio No. 17135** emitido dentro del Proceso Ejecutivo No. 2017-0931, de **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO** contra **ROGELIO BONILLA PRADA, YESID BONILLA PRADA Y MARIA JACKELIN QUICAZAQUE CASTIBLANCO**, que cursa en el Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal, Juzgado de Origen 40 Civil Municipal de Bogotá D.C., a mi **Correo Electrónico: javalzo@hotmail.com**, para su respectivo trámite.

Mi nombre es **JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO**

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Tel. Cel. 312-3284584

Correo Electrónico: javalzo@hotmail.com

JFZZ
Baranda
4694-58-10

Actúo en mi condición de Apoderado de la Parte demandante.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Apod. Demandante.

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

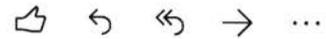
MS

RV: 2020EE34490 (EMAIL CERTIFICADO de gdiaz@catastrobogota.gov.co)

J Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Vie 16/10/2020 9:31 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



2020EE34490.pdf

356 KB

De: EMAIL CERTIFICADO de Gladys Consuelo Diaz Corredor <412448@certificado.4-72.com.co>**Enviado el:** viernes, 16 de octubre de 2020 9:24 a. m.**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020EE34490 (EMAIL CERTIFICADO de gdiaz@catastrobogota.gov.co)

Buenos días

Adjunto oficio No 2020EE34490, para que favor sea radicado en su entidad y de ser posible nos envíen por el mismo medio su respectiva radicación.

Gracias

**GLADYS CONSUELO DIAZ C.**

Supervisora SPN S.A. 4-72

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

www.catastrobogota.gov.co

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentra distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el de."



Responder

Reenviar

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

46

Radicación N°: 2020-740818

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de octubre de 2020

Hora: 08:27:25 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0081FXCN	Cédula(s) catastral(es): BS 11181
Código de sector catastral: 006505182000000000	Número predial nacional: 110010165080500180020000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 79C 5C 26	Código postal: 110821
Dirección secundaria y/o incluye : KR 79C 5C 22 KR 79C 5C 24	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 10/07/2003	Dirección: TV 81 5F 28

Aspecto jurídico del predio.				
SopORTE jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S01182851	COPIA ESCRITURA PUBL	494	12/03/2004	43 BOGOTA D.C.
nación obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y istración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	YESID BONILLA PRADA	Cédula de Ciudadaní	5938223	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 40.20

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 125.30

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio		
Año vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral:	\$129,969,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

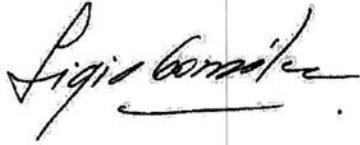
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

información
administrativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Bogotá D.C.,

Doctora
MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario G-12
Juzgado Décimo Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá
KR 10 14 33 PISO 1°
Bogotá, D.C.
Código postal: 110321

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-10-2020 11:36:48
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE34490 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:22432 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SEN/
ASUNTO: 2020ER17332
OBS: PROYECTO LUZ ADRIANA JIMENEZ

ANGÉLICA LUGO
Angélica Lugo
(3)
F
U
RADICADO
5257-193-10

DF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
10933 19-OCT-20 13:06

Asunto: Solicitud Pertenencia

Referencia: UAECD 2020ER17332 del 01/10/2020 (Al responder favor citar este número)
Su oficio: No. 17135 del 05/08/2020
Proceso: Pertenencia No. 11001-40-03-040-2017-00931-00
De.: JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO C.C.80.412.206
Contra.: YESID BONILLA PRADA C.C. 5.938.223
ROGELIO BONILLA PRADA C.C. 5.938.584 y
MARÍA JACKUELINE QUICAZAQUE C.C 52.070.121

Respetada doctora María Isabel:

En respuesta a su solicitud, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, le informo que se generó la certificación catastral con la radicación ¹2020-740818, la cual se anexa para los fines pertinentes.

Tenga presente que gracias al convenio firmado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)** y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ustedes podrán realizar las consultas y generación de Certificados Catastrales directamente.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.10.02
19:38:17 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Certificación Catastral en Dos (2) folios

Elaboró/Revisó: Luz Adriana Jiménez Beltrán//GCAU

(Faint, mirrored text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the page)

22 OCT 2020

República de Colombia

SGS

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.10,4

52

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **040-2017-00931-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Requiérase al memorialista para que adecue su pedimento conforme lo dispuesto en el numeral 4 del art. 444 del C. G. del P.

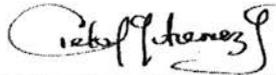
Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2020
Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Proceso No. 2017-00931 del J. 10 ECM, Proveniente del J. 40 C.M.

Copia 44

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mar 10/11/2020 9:07 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Dias:

Respetuosamente les solicito, se me allegue a mi correo electronico, la Certificacion Catastral allegada por Catastro al Proceso, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en Providencia de fecha 9 de Noviembre de 2020, y asi poder dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del Artículo 444 del C.G. del P.

Soy **JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO**, Identificado con **C.C. No. 79.511.091 de Bogota y T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.**, Apoderado de la parte demandante dentro del referido Proceso Ejecutivo No. 2017-00931 que cursa en el Juzgado 10 de Ejecucion Civil Muinicipal y que proviene del Juzagdo 40 Civil Municipal, de Jesus Arturo Borrero Blanco contra Rogelio Bonilla y Otros.

Mi Correo Electronico es **javalzo@hotmail.com** y **Tel. Cel. 312-3284584**.

Quedo atetno, muchas gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79.511.091 de Bogota.
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.
Apoderado Demandante.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
74834 11-NOV-20 14:27
5896-107-010
Copia IF Letru.

PROCESO 2017-0931 J. 10 Proviene del J. 40 C.M.

SD

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mar 1/12/2020 8:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (71 KB)

J 10 ECM.pdf;

Buenos días:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso 2017-0931 del juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco contra Yesid Bonilla Y Otros.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO**C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.****T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.****Tel. 312-3284584****Email: javalzo@hotmail.com**

92725 9-DEC-'20 15:04

SI
27/12
Letras
Javalzo

Señor

**JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

E. S.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

D6658-175-10

92724 9-DEC-'20 15:04

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco

CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

No. 2017-0931 Juzgado 40 C. M. de Bogotá.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar:

1. Allego Avalúo del Bien Inmueble objeto de Medida Cautelar dentro del presente asunto, de conformidad con lo Preceptuado en el núm. 4º del Artículo 444 del C.G. del P., y de conformidad con la Certificación de Avalúo Catastral que obra en el proceso, allegada por la Oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., así:

Avalúo Catastral: \$ 129'969.000.00

Incrementado 50%: \$ 64'984.500.00

Total Avalúo: \$ 194'953.500.00

Total Avalúo: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CMTE.**

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C. C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial de la Unión Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Cartera de la Bona Fide
DESPACHO

01

14 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) Jueces _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

M

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

E. S. D.

Despacho
14-01-20
Borrero

REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y otros.

No. 2017-0931 Juzgado 10 E. C. M.

10 em

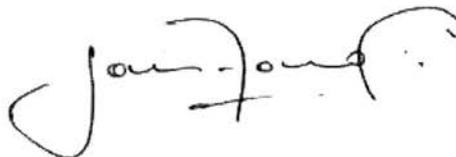
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar:

1. Con el fin de dar cumplimiento a lo Ordenado por el señor Juez 10 de Ejecución Civil Municipal, en Providencia de fecha 9 de Noviembre de 2020, solicito se me haga llegar la certificación Catastral allegada por la Oficina de Catastro de Bogotá D.C., que obra dentro del proceso, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el núm. 4° del Artículo 444 del C.G. del P.

Lo anterior a mi Correo Electrónico: javalzo@hotmail.com

Anexo. Para los fines legales pertinentes me permito anexar, Copia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.

De ustedes, atentamente,



JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Pausti
OF. EJEC. CIVIL B. PBL
75836 20-NOV-20 8:42
betu
6129-9-010

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.511.091**

ZORRO CORDERO

APELLIDOS

JAVIER ALFREDO

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A-

G.S. RH

M

SEXO

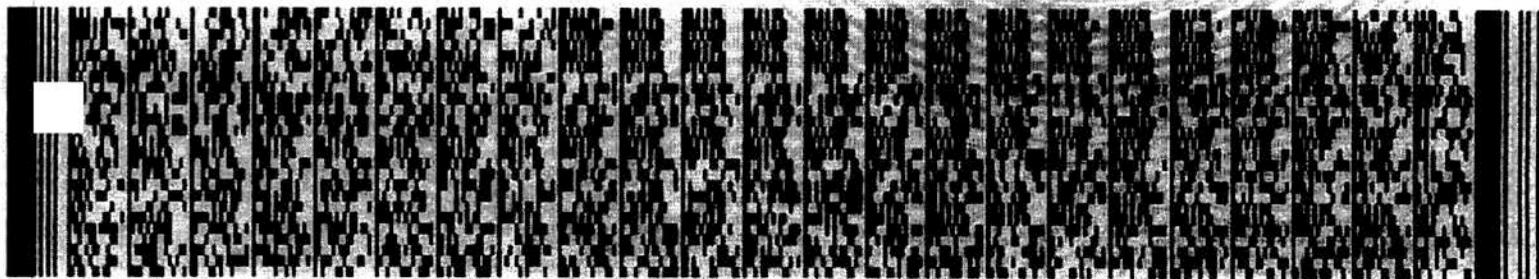
07-DIC-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00127203-M-0079511091-20081113

0005870703A 1

• 1600021928

189675

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

99314

Tarjeta No.

99/12/15

Fecha de
Expedición

99/11/26

Fecha de
Grado

JAVIER ALFREDO

ZORRO GONDERO

79511991

Cédula

CUNDINAMARCA

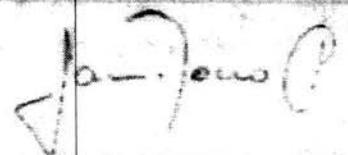
Consejo Seccional

LIBRE BOGOTÁ

Universidad



**Presidente Consejo Superior
de la Judicatura**



59

PROCESO 2017-0931 J.10 ECM- 40 CM-.

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Jue 12/11/2020 13:23

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (371 KB)

J 10 E.C.M.pdf;

Buenas Tardes:

Respetuosamente allego solictud de envio a mi correo electronico, de la Certificacion Catastral allegada por Catastro al Proceso, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en Providencia de fecha 9 de Noviembre de 2020, y asi poder dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del Artículo 444 del C.G. del P.

Soy **JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO**, Identificado con **C.C. No. 79.511.091 de Bogota y T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.**, Apoderado de la parte demandante dentro del referido Proceso Ejecutivo No. 2017-00931 que cursa en el Juzgado 10 de Ejecucion Civil Muinicipal y que proviene del Juzagdo 40 Civil Municipal, de Jesus Arturo Borrero Blanco contra Rogelio Bonilla y Otros.

Mi Correo Electronico es **javalzo@hotmail.com** y **Tel. Cel. 312-3284584**.

Quedo atento, muchas gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO**C.C. No. 79.511.091 de Bogota.****T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.****Apoderado Demandante.**

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
A DESPACHO

~~19 ENE 2021~~

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 4 FEB. 2021

Referencia: 11001 40 03 040 2017 00931 00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 46-47 y 51).

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 5 FEB. 2021
Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Rv: PROCEOS No. 2017-0931 J 10 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (71 KB)

1. PROCESO No. 2017-0931 J. 10 ECM.pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 11:29

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCEOS No. 2017-0931 J 10 ECM

De: Javier Alfredo Zorro Cordero

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 8:24 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCEOS No. 2017-0931 J 10 ECM

Buenos días:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso 2017-0931 del Juzgado 10° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com

Señor

**JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo de Jesús Arturo Borrero Blanco
CTR. Yesid Bonilla Prada Y Otros.**

No. 2017-0931 Juzgado 40 C. M. de Bogotá.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Se encuentra vencido el termino de Traslado del Avalúo del Bien Inmueble objeto de Medida Cautelar dentro del presente asunto, de conformidad con su Providencia inmediatamente anterior, en concordancia con lo Preceptuado en el núm. 2º del Artículo 444 del C.G. del P.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, **fijar fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate** del Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 448 del C.G. del P.
3. Sírvase señor Juez, ordenar la publicación del Aviso de Remate, de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

88589 24-FEB-2011 9:26
OF. EJEC. CIVIL M. P. B. L.

0-40
letra
1937-10-10
JaenaCordero
F-2



República de Colombia
Rama Ejecutiva del Poder Público
Comandante en Jefe de la Fuerza
Armada Nacional
SECRETARÍA DE DEFENSA

04

25 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

El (a) Jueza

El (a) Secretario (a)

OK

④

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **040 2017 – 00931 00**

Téngase en cuenta que vencido el termino concedido a la parte ejecutante en auto de fecha anterior (fl 55), venci6 en silencio.

Atendido lo anterior y la petici6n que antecede (fl 57), se dispone:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha de remate el día 13 del mes de Mayo de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble con FMI No. 50S-1182851, el cual se encuentra debidamente embargado (fl 11), secuestrado (fl 35) y avaluado (fl 46 y 51), en el presente proceso.

La audiencia quedar6 abierta a partir de las 10:00 am y se cerrar6 una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitaci6n el 70% de cada uno de los avalúo de los bienes.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deber6 consignar previamente en dinero, a 6rdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo de cada bien, y podr6 hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (*artículo 451 del C.G.P.*).

Publíquese aviso en la forma y t6rminos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulaci6n (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La Repúbrica). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificaci6n del estado actual de los bienes a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

SEGUNDO: Se informa que la radicaci6n de los documentos deber6 hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecuci6n de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los t6rminos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

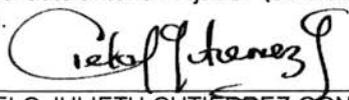
Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecuci6n de
sentencias de Bogot6**

Bogot6, D.C, 10 de marzo de 2020

Por anotaci6n en estado N° 37 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado las 8:00 am.
Secretaria.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GÓNZALEZ